

Discapacidad: derechos universitarios y ajustes razonables

Guía básica para
prevenir posibles actos
de discriminación



Discapacidad: derechos universitarios y ajustes razonables Guía básica para prevenir posibles actos de discriminación

estuvo al cuidado de la Dirección de Comunicación Institucional.



DIRECTORIO

Mtro. Mario Ernesto Patrón Sánchez

Rector

Dra. Iliana Galilea Cariño Cepeda

Directora de la Defensoría de Derechos Universitarios

Lic. Héctor Germán Báez Monterrubio

Director de Comunicación Institucional



ELABORACIÓN

Mtra. Yadira Vargas Granillo

Dra. Iliana Galilea Cariño Cepeda

DISEÑO

Lic. Adriana Caso Domínguez

Diseño editorial

CORRECCIÓN DE ESTILO

Lic. Roberto Pichardo Ramírez

••• NOVIEMBRE 2023 •••

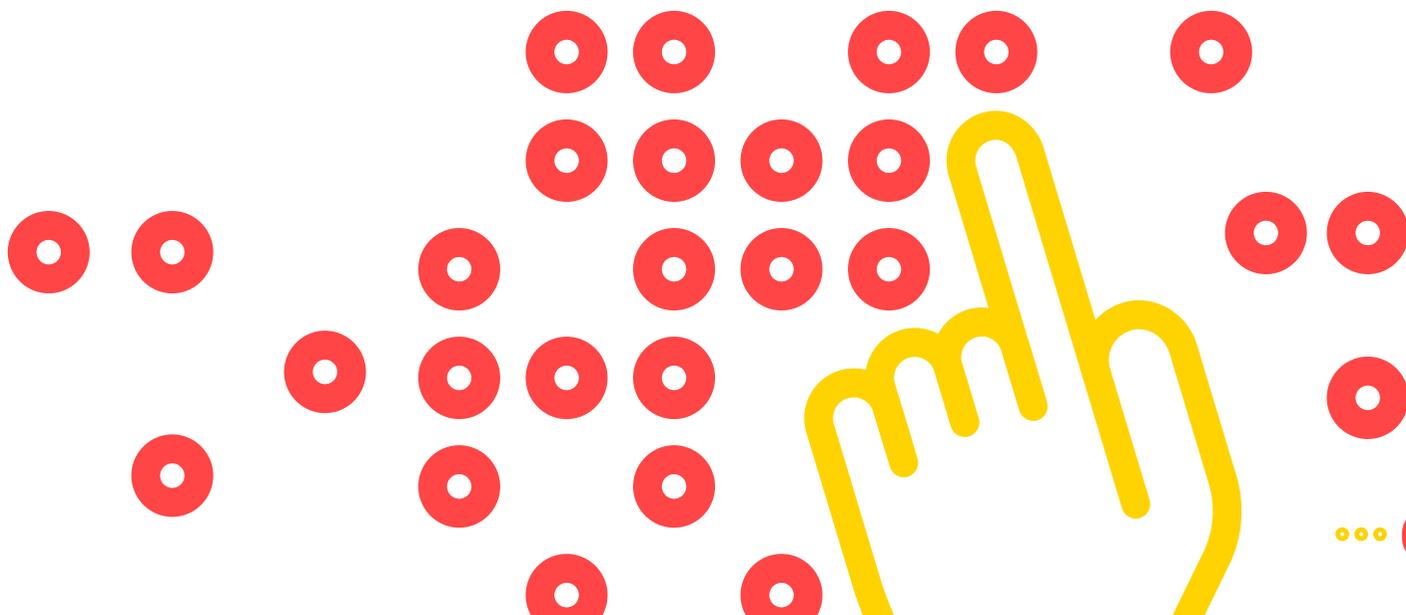


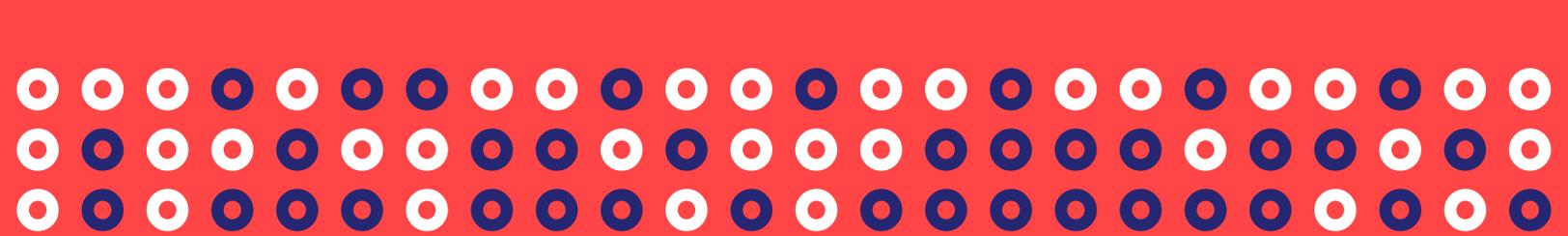
in:

di:

ce

Presentación	06
Agradecimiento	08
Introducción	10
Abreviaturas	11
Glosario: conceptos para favorecer la comprensión del contenido	12
● SECCIÓN I Hacia una comprensión de la discapacidad	18
Los modelos de la discapacidad	19
La discapacidad desde un modelo de derechos humanos	22
● SECCIÓN II Marcos normativos de la discapacidad	24
Instrumentos internacionales	25
Marcos normativos nacionales	30
Algunos fundamentos en el ámbito educativo	33
Tipos de discapacidad de acuerdo a la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad	36
● SECCIÓN III La discapacidad en México	40
Principales dificultades en México	41
Violencia de género y discapacidad	43
● SECCIÓN IV Derechos universitarios y ajustes razonables	49
Igualdad y no discriminación en las universidades	51
Accesibilidad	55
Ajustes razonables	58
Ajustes razonables en el aula	61
● SECCIÓN V Orientaciones y recursos	70
Orientaciones para relacionarnos	71
Recursos y materiales de consulta	75
Orientaciones para acudir ante instancias o áreas de la IBERO Puebla	79
Referencias	80





Presentación

Las personas con discapacidad¹ han experimentado condiciones y actos de discriminación, marginación y exclusión a lo largo de la historia. Como expresa García Alonso (2003):

La condición de discapacidad ha sido y es motivo constante de inequidad social. El acceso a la educación, la cultura, la formación profesional, el trabajo, el ocio y, en definitiva, la participación social, no se produce en condiciones de igualdad y libertad para las personas con discapacidad (p. 37).

En ese sentido, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad aprobada en 2006 supuso un esfuerzo por visibilizar y exigir el reconocimiento y la protección de los derechos de las personas con discapacidad; derechos que, a pesar de estar contenidos en instrumentos como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, continúan con una deuda en su materialización y efectividad en múltiples ámbitos, entre ellos el educativo.

De acuerdo al Anuario Estadístico de la Población Escolar en Educación Superior de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES), en el ciclo escolar 2021-2022 se generó una matrícula de 1,924 personas con discapacidad frente a las 338,392 personas matriculadas. Por su parte, el Observatorio sobre la Inclusión Social de las Personas con Discapacidad (OBINDI) destaca que en México sólo el 4.9% de las personas con discapacidad acceden a estudios universitarios. Estos datos dan cuenta de la gran brecha y falta de condiciones de accesibilidad para desarrollar y brindar un servicio educativo adecuado. Necesitamos preguntarnos: “¿Quiénes acuden a nuestras aulas?, ¿quiénes están [presentes] y quiénes no?, ¿y por qué no están?” (García, E., comunicación personal, 10 de febrero de 2023).

Estas preguntas tendrían que responderse desde la progresividad de los derechos humanos, pues la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (2011) y la Ley General de Educación Superior (2021), delinean claramente lo que debe promoverse y cumplirse, a saber: “La identificación de necesidades específicas de la población con discapacidad, las barreras para el aprendizaje y la participación” (Ley General de Educación Superior, artículo 37, fracción III).

¹ Se ha utilizado el término: *personas con discapacidad*, con el fin de homologarlo a la legislación vigente en la Ley General de Educación Superior, la Ley Federal para la inclusión de las Personas con Discapacidad, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, entre otras; mismas que se armonizan con lo determinado por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Este escenario normativo y de exigencias sigue siendo sólo la base para responder a un problema mayúsculo en el sistema educativo que engloba estereotipos negativos, segregación y discriminación (SCJN, 2022). Quienes tenemos la tarea de guiar y acompañar a las comunidades estudiantiles, podemos contribuir a implementar medidas en torno a la igualdad inclusiva y tres de sus dimensiones: la de reconocimiento, la participativa y la de ajustes (SCJN, 2022).

La Defensoría de Derechos Universitarios de la IBERO Puebla, como instancia de protección de los derechos universitarios en una Institución de Educación Superior Jesuita, y en el marco de su tarea sustantiva de promoverlos para que estos puedan ejercerse y respetarse, dispone de este material, una guía para toda la comunidad educativa, con la esperanza de favorecer entornos de convivencia más adecuados, libres y seguros; tal como se plantea en el Reglamento de la propia Defensoría y en la misión, ideario y filosofía educativa de las universidades confiadas a la Compañía de Jesús.

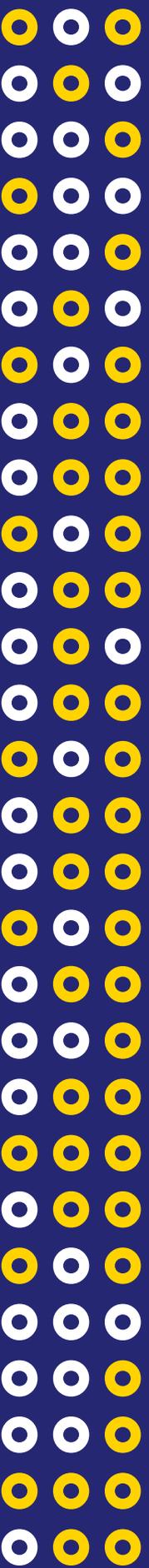
A través este documento queremos repensar algunos conceptos clave en torno a la discapacidad y ofrecer algunas reflexiones y referencias prácticas para estar más cerca de las trayectorias universitarias de las y los jóvenes y de quienes colaboramos en esta Comunidad Universitaria jesuita, sin demeritar que esta guía de construcción participativa pueda constituir un recurso modesto para otras personas e instituciones.

Es importante asegurar el bienestar físico, mental, social y espiritual de cada persona que es parte de este proyecto educativo, considerando los ajustes razonables necesarios en sus trayectorias, en congruencia con el apostolado educativo del Sistema Universitario Jesuita.

Sirva la siguiente descripción acerca de los colegios de la Compañía de Jesús:

Deberían ser lugares donde cada uno se sintiera comprendido, considerado y atendido; donde los talentos naturales y la capacidad creativa de las personas sean reconocidas; [...]; donde a todos se les trate con justicia y equidad; [...] donde cada uno de nosotros encuentre el reto, el ánimo y la ayuda que necesitamos para lograr al máximo nuestras potencialidades individuales; donde nos ayudemos unos a otros y trabajemos juntos con entusiasmo y generosidad, esforzándonos en visibilizar concretamente en palabras y obras, los ideales que defendemos para nuestros alumnos y para nosotros mismos (Comisión Internacional del Apostolado Educativo de la Compañía de Jesús, 1993, p. 13).

Anticipamos el largo camino que precisa escuchar, reflexionar, interpelar y repensar el mundo desde la alteridad. Como universidad jesuita, se anima al planteamiento de propuestas responsables que fortalezcan estos objetivos y que den pasos firmes hacia la protección y promoción de los derechos humanos.



Agradecimiento

*“Le he preguntado a varias personas: ¿En qué nos parecemos? Y se quedan callados [silencio]. Tengo dos manos, tengo una boca, una nariz, dos ojos, dos oídos. Lo único es que no escucho”
(Emilio Bravo Pizarro, estudiante de licenciatura)².*

Este documento inició como un material de difusión sobre los derechos universitarios y la discapacidad que cabría en una postal. Luego, al evaluar su pertinencia mediante un grupo focal con algunas personas con discapacidad, se marcó la necesidad de orientar, sensibilizar, ejemplificar, etc., con mayor amplitud.

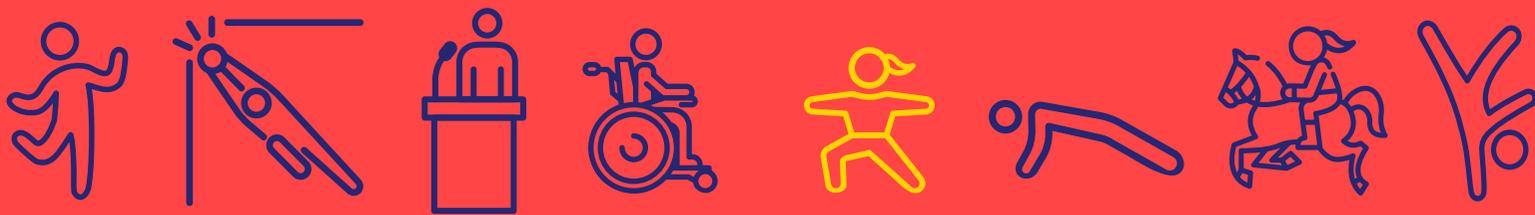
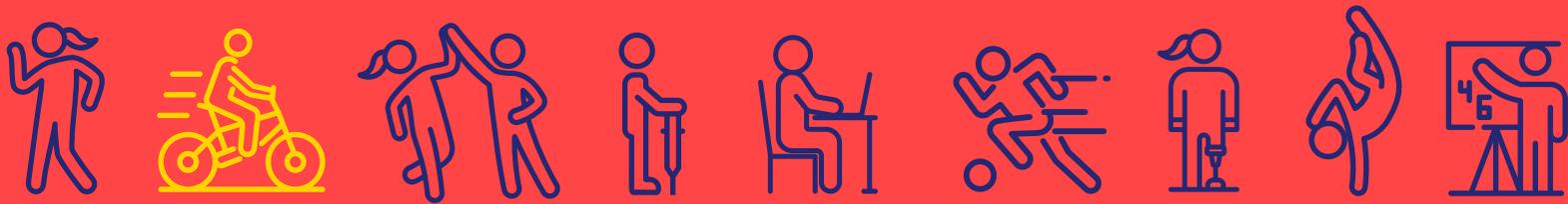
Es la suma de sus miradas y de quienes, con su comprensión, investigación o integración del tema a las agendas institucionales, nos han permitido valorar aspectos importantes a atender desde el ámbito educativo universitario.

Gracias a su confianza y participaciones, este documento guarda a cada una de las personas que compartieron su tiempo, atención y experiencias y que facilitaron la construcción y diseño de esta guía.

Acosta Cuellar Jennifer
Benítez Ruíz José Pablo
Bravo Pizarro Emiliano
Briones Estrada César
Cabrera Montiel Lorena
Cariño Cepeda Iliana Galilea
Castillo Alarcón Noe Agustín
Cielo Rodríguez Arturo
Cinto Cinto María de los Ángeles
Cuetara Priede María Covadonga
Escobar Liceras Mauricio
García Vázquez Eduardo Rafael
González Dávila Mónica
Gorra Farías Jorge
Herrera Hernández Anabel
Izazaga Carrillo Mauro
Lanzagorta Gallardo Jorge

López Zenteno Paulina
Martínez Velasco Elio
Maza Sánchez Juan Manuel
Mejía González María del Rosario
Michel Ramírez Margret
Morales Herrera Virginia
Ortíz Jiménez Emiliano Gael
Patrón Sánchez Mario Ernesto
Pérez Rodríguez Edgar David
Rojas Godínez Oscar Alberto
Rosas Lara Zaira Lizbeth
Saavedra Galeote Luis Manuel
Salazar Acevedo Angela
Serrano Romero María de Lourdes
Soszna Alde Esteban Joaquín
Suárez Castellanos Fernando
Villalobos Figueroa Orquídea

² Testimonio de un estudiante con discapacidad auditiva.





Introducción

¿Te has preguntado cómo se vive la vida cuando se utiliza una silla de ruedas, un aparato para escuchar³ o cuando no puedes ver o hablar?, ¿qué tipos y modalidades de violencias viven las personas con discapacidad?, ¿ante qué desafíos se enfrentan quienes logran acceder a la educación universitaria?

El concepto de discapacidad ha advertido cambios a lo largo del tiempo. Ha pasado de describir una condición intrínseca de la persona y de la cual era responsable, a explicar la vinculación entre el entorno y esta, enfocando el papel de la sociedad en la construcción de barreras que resultan discapacitantes.

El enfoque de Derechos Humanos o modelo social de la discapacidad cuestiona la existencia de “parámetros distintivos de y entre lo humano, así como estándares arbitrariamente aceptados de formas de ser y estar en el mundo” (Brogna, 2019, p. 28). Refleja los esfuerzos orientados a favorecer el ejercicio del principio de igualdad y no discriminación, contenido en la normativa internacional y nacional que nos conduce.

Los contenidos de esta guía facilitan el conocimiento de este enfoque, así como de sus implicaciones en el ámbito educativo institucional.

Para ello, esta guía se divide en cinco secciones que facilitarán tu recorrido a partir de la agrupación de contenidos dinámicos y diversos ejemplos, partiendo de un glosario general que guarda relación con los temas a revisar en cada bloque. Aunque cada sección puede ser leída de manera independiente, te sugerimos profundizar a tu ritmo, partiendo de identificar cómo se ha llegado a la comprensión de la discapacidad desde el enfoque de Derechos Humanos. Esta información la encontrarás en la sección I.

La sección II describe los principales marcos normativos internacionales y nacionales con relación a la discapacidad, así como algunos fundamentos aplicables al ámbito educativo y los tipos de discapacidad que se describen en la Ley Federal para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

³ Por mencionar solo algunos ejemplos de ayudas técnicas.

La sección III plantea ciertas dificultades que enfrenta México con relación a la discapacidad, además de proyectar la relación entre la violencia de género y las prácticas discriminatorias, particularmente hacia mujeres con discapacidad.

La sección IV contempla la implicación del derecho a la igualdad y no discriminación en el ámbito universitario, así como qué son y cómo implementar los ajustes razonables.

Finalmente, en la sección V se brindan algunas orientaciones para relacionarnos que promueven un trato adecuado y respetuoso hacia las personas con discapacidad, así como recursos y materiales que puedes consultar para profundizar en este tema.

Esperamos que esta guía sea de utilidad y apoyo en la formación de personas conscientes, competentes, compasivos/os y comprometidas/os por y para el mundo (Arrupe, P. SJ., 1973; Kolvenbach P.H. SJ., 1989; Nicolas, A. SJ., 2013; Sistema Universitario Jesuita).

ABREVIATURAS

APA	<u>American Psychiatric Association (Asociación Americana de Psiquiatría)</u>
CCD	Consejo Ciudadano para la Discapacidad
CDPC	<u>Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad</u>
CIFD	<u>Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad</u>
COCEMFE	<u>Confederación Española de Personas con Discapacidad Física y Orgánica</u>
DDU	<u>Defensoría de Derechos Universitarios</u>
DSM V	<u>Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales⁴</u>
ENIGH	<u>Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares</u>
ENADIS	<u>Encuesta Nacional sobre Discriminación</u>
FOE	<u>Formación y Orientación Educativa/IBERO Puebla</u>
INEGI	<u>Instituto Nacional de Estadística y Geografía</u>
MVI	<u>Movimiento de Vida Independiente</u>
OMS	<u>Organización Mundial de la Salud</u>
ONU	<u>Organización de las Naciones Unidas</u>

⁴ Se han integrado las definiciones que este manual (DSM V) hace de ciertos conceptos, denominados trastornos dentro del modelo médico de la salud mental, sin embargo se reconoce que existe una responsabilidad sistémica social en versus el carácter orgánico e individualista desde el cual se asume la causalidad de tales patologías.

Red SAPDU	<u>Red de Servicios de Apoyo a Personas con Discapacidad en la Universidad</u>
SCJN	<u>Suprema Corte de Justicia de la Nación</u>
SEP	<u>Secretaría de Educación Pública</u>
UPIAS	<u>Unión de Personas con Discapacidad Física contra la Segregación</u>

Glosario

Conceptos para favorecer la comprensión del contenido⁵

Accesibilidad: Las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales (Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, artículo 2, fracción I).

Acciones afirmativas: Medidas especiales, específicas y de carácter temporal para personas o grupos en situación de discriminación. Su objetivo es corregir las circunstancias patentes de desigualdad en el disfrute o ejercicio de los derechos y las libertades. Son aplicables mientras subsistan dichas circunstancias y se adecuen a la situación que quiera remediarse; además, deben ser legítimas y respetar los principios de justicia y proporcionalidad (Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, artículo 15 Séptimus).

Ajustes razonables: Se entenderán las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales (Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, artículo 2, fracción II).

Ayudas técnicas: Dispositivos tecnológicos y materiales que permiten habilitar, rehabilitar o compensar una o más limitaciones funcionales, motrices, sensoriales o intelectuales de las personas con discapacidad (Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, artículo 2, fracción IV).

⁵ Consulta la propuesta de antiglosario de AT&T., y Yo también A.C., (2021). <https://www.yotambien.mx/nosotras-en-los-medios/discapacidad-como-se-dice-de-la-a-a-la-z/>

Benzodiazepina: Las benzodiazepinas son psicofármacos sintéticos ansiolíticos cuyo uso clínico farmacológico comenzó en la década de 1960. Son ansiolíticas, sedativas, relajantes, anticonvulsivantes y son útiles en la medicación preanestésica. Con dosis mayores funcionan como inductores de la anestesia general y para el mantenimiento de esta a través de la amnesia de la memoria reciente o anterógrada) (Lligoña, 2019).

Capacitismo: Consiste en una serie de prejuicios y estereotipos culturales negativos que menosprecian a las personas con discapacidad. Se considera un único modelo de persona (sin discapacidad) (AT&T, y Yo también A.C., 2021).

Daltonismo: Es una afección que se caracteriza por la alteración en la percepción de los colores. El daltonismo es casi siempre de origen genético y afecta más a los hombres que a las mujeres. Existen distintos tipos de daltonismo: acromatopsia, monocromático, dicromático y tricromático (Turbert, 2022).

Deficiencias o limitaciones funcionales: Son problemas en las funciones o estructuras corporales, tales como una desviación significativa o una pérdida (OMS/CIFD, 2001, p. 14).

Discalculia: Es un término alternativo utilizado para referirse a un patrón de dificultades que se caracteriza por problemas de procesamiento de la información numérica, aprendizaje de operaciones aritméticas y cálculo correcto o fluido (APA/DSM V, 2014, p. 67).

Discapacidad: Es la consecuencia de la presencia de una deficiencia o limitación en una persona, que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, puede impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás (Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, artículo 2, fracción IX).

Discapacidad auditiva: Se entiende como la falta, disminución o pérdida de la capacidad para oír en algún lugar del aparato auditivo. Las personas con esta discapacidad pueden poseer una deficiencia total o profunda (sordera) o poseer una deficiencia parcial, es decir, que cuentan con un resto auditivo el cual puede mejorar con el uso de un apoyo como un aparato electrónico que amplifica los sonidos (hipoacusia). De acuerdo con el lugar de la lesión, las pérdidas auditivas se clasifican en: conductivas, sensoriales, mixtas y prelingüísticas (Sistema Nacional DIF, 2017).

Discapacidad visual: Es un término muy amplio que abarca tanto a personas que no poseen restos visuales (remanente visual) como a aquellas que presentan un remanente visual (García, 2012, p. 13).

Discriminación por motivos de discapacidad: Se entenderá cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar, menoscabar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico,

social, cultural, civil o de otro tipo. Incluye todas las formas de discriminación, entre ellas, la denegación de ajustes razonables (Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, artículo 2, fracción XIV).

Diseño universal: Es una forma de diseño que crea lugares, cosas y servicios de fácil acceso a la gran mayoría de las personas. También se conoce como diseño para todas las personas. Trata de que los lugares, las cosas y los servicios sean accesibles cuando solo son una idea, no cuando ya están hechos (Delgado y Vigara, 2022, p. 14). Actividad que permite proyectar y diseñar entornos, herramientas, servicios, objetos y dispositivos, de tal forma que puedan ser utilizados por todas las personas (Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad/ONU, 2006, artículo 2).

Dislexia: Es un término alternativo utilizado para referirse a un patrón de dificultades del aprendizaje que se caracteriza por problemas con el reconocimiento de palabras en forma precisa o fluida, deletrear mal y poca capacidad ortográfica (APA/DSM V, 2014, p. 67).

Enfoque de interseccionalidad: Es una categoría de análisis para referir los componentes que confluyen en un mismo caso, multiplicando las desventajas y discriminaciones; permite así contemplar los problemas desde una perspectiva integral, evitando simplificar las conclusiones y, por tanto, el abordaje de la realidad (Reglamento de la Defensoría de Derechos Universitarios de la Universidad Iberoamericana Puebla, 2022, artículo 8, fracción II).

Estereotipo de género: Los estereotipos son las ideas, cualidades y expectativas que la sociedad atribuye a mujeres y hombres; son representaciones simbólicas de lo que mujeres y hombres deberían ser y sentir; son ideas excluyentes entre sí que al asignarnos una u otra reafirman un modelo de feminidad y otro de masculinidad (Glosario para la igualdad, Instituto Nacional de las Mujeres, s. f.).

Estructuras corporales: Son las partes anatómicas del cuerpo, tales como los órganos, las extremidades y sus componentes (OMS/CIFD, 2001, p. 14).

Funciones corporales: Son las funciones fisiológicas de los sistemas corporales, incluyendo las funciones psicológicas (OMS/CIFD, 2001, p. 14).

Hipoacusia: La hipoacusia, sordera o deficiencia auditiva es un trastorno sensorial que consiste en la incapacidad para escuchar sonidos, y que dificulta el desarrollo del habla, el lenguaje y la comunicación. Puede presentarse en forma unilateral, cuando afecta a un solo oído, o ser bilateral cuando ambos oídos están afectados (Ministerio de Salud de Argentina, s. f.).

Interseccionalidad: Es una categoría de análisis para referir los componentes que confluyen en un mismo caso, multiplicando las desventajas y discriminaciones. Este enfoque permite contemplar los problemas desde una perspectiva integral, evitando simplificar las conclusiones y,

por lo tanto, el abordaje de dicha realidad. Por ejemplo, las mujeres pertenecientes a algunos grupos, además de sufrir discriminación por el hecho de ser mujeres, pueden ser objeto de otras múltiples formas de discriminación por otras razones, como la raza, el origen étnico, la nacionalidad, la religión, la discapacidad, la edad, la clase u otros factores (Glosario para la igualdad, Instituto Nacional de las Mujeres, s. f.).

Medidas de inclusión: Disposiciones de carácter preventivo o correctivo cuyo objeto es eliminar los mecanismos de exclusión o las diferenciaciones desventajosas, a fin de que todas las personas gocen y ejerzan sus derechos en igualdad de trato.

Las medidas de inclusión podrán comprender, entre otras, la educación para la igualdad y diversidad en el sistema educativo nacional; la integración en el diseño, la instrumentación y la evaluación de las políticas públicas del derecho a la igualdad y la no discriminación; el desarrollo de políticas contra la homofobia, xenofobia, misoginia, discriminación por apariencia o adulto centrista; las acciones de sensibilización y capacitación dirigidas a los integrantes del servicio público con el propósito de combatir las actitudes discriminatorias, y las campañas de difusión interna en los poderes públicos federales (Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, capítulo IV, artículo 15 Quintus y artículo 15 Sextus).

Medidas de nivelación: Las medidas de inclusión son aquellas disposiciones, de carácter preventivo o correctivo cuyo objeto es eliminar mecanismos de exclusión o diferenciaciones desventajosas para que todas las personas gocen y ejerzan sus derechos en igualdad de trato (Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, capítulo IV, artículo 15 Ter y artículo 15 Quáter).

Parálisis cerebral: Es un conjunto de trastornos neuromotores, de carácter crónico debidos a una lesión o defecto en el desarrollo del cerebro inmaduro (Madrigal, s. f.).

Perspectiva de género: Enfoque teórico, político y metodológico que permite analizar y cuestionar las construcciones sociales, las relaciones de poder, las formas de exclusión, subordinación y opresión, igualdad y discriminación que se justifican y toleran, a partir de bases biológicas y roles asignados social y culturalmente (Reglamento de la Defensoría de Derechos Universitarios de la Universidad Iberoamericana Puebla, 2022, artículo 8, fracción VIII).

Persona con discapacidad: Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás (Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, artículo 2, fracción XXVII).

Poliomielitis: Es una enfermedad viral que ataca el sistema nervioso central y puede provocar parálisis al afectar principalmente los músculos de los miembros inferiores, aunque puede

comprometer cualquier músculo, incluso los de la respiración y la deglución (Organización Panamericana de la Salud, 2017).

Síndrome alcohólico fetal: Son las malformaciones, retraso del desarrollo y disfunciones del sistema nervioso central que se observan debido a la exposición prenatal al alcohol (Montoya, 2011).

Síndrome de Down: El síndrome de Down es una alteración genética causada por la presencia de un cromosoma extra en las células del bebé. Los cromosomas están presentes en la mayoría de las células de los tejidos del cuerpo humano. La mayor parte de la gente tiene dos copias de todos los cromosomas. Las personas con síndrome de Down tienen tres copias del cromosoma 21. Es por esto que se le conoce también como trisomía 21 (Flores, 2022).

Síndrome X-frágil: Es un trastorno genético hereditario ligado al cromosoma X que da lugar a diferentes déficits en el desarrollo intelectual y de la conducta. Dependiendo de si la mutación aparece completa o no, puede originar diversos tipos de diferencias intelectuales, físicas y conductuales, que van desde problemas sutiles de aprendizaje, hasta graves discapacidades del desarrollo (Mingarro, Ejarque, García y Aras, 2017).

Sordoceguera: Es la ausencia o pérdida de la información auditiva y visual, por tanto, una discapacidad multisensorial. La sordoceguera puede tener dos orígenes: congénito o adquirido (Aguirre, Gil, González, Osuna, Polo, Vallejo, Angulo y Prieto, 2008).

Trastorno bipolar: Es un curso clínico con episodios afectivos recurrentes consistentes en uno o más episodios de depresión mayor y uno o más episodios hipomaniacos (APA/DSM V, 2014).

Trastorno de ansiedad: Los trastornos de ansiedad son los que comparten características de miedo (respuesta emocional a una amenaza inminente, real o imaginaria) y ansiedad (respuesta anticipatoria a una amenaza futura), así como alteraciones conductuales asociadas. Entre ellos se encuentran el trastorno de ansiedad social, fobias, trastorno de pánico, trastorno de ansiedad generalizada, entre otros (APA/DSM V, 2014).

Trastorno del espectro autista: El trastorno del espectro autista también se define por patrones de comportamiento, intereses o actividades restringidos y repetitivos, que se manifiestan de forma distinta según la edad y la capacidad, la intervención y las ayudas actuales. Se caracteriza por:

- Comportamientos estereotipados o repetitivos. Se incluyen las estereotipias motoras simples (p. ej., el aleteo de manos, los movimientos rápidos de los dedos), el uso repetitivo de objetos (p. ej., girar monedas, alinear juguetes) y el habla repetitiva (p. ej., ecolalia, la repetición retrasada o inmediata de palabras escuchadas, el uso del “tú” refiriéndose a uno/a mismo/a, el uso de palabras, frases o patrones prosódicos estereotipados).

- Inflexibilidad de las rutinas y patrones de comportamiento restringidos. Se pueden manifestar como una resistencia a los cambios (p. ej., angustia por cambios aparentemente pequeños, como en el envoltorio de una comida favorita, insistir en seguir las reglas, rigidez de pensamiento).
- Patrones de comportamiento verbal o no verbal ritualizados (p. ej., preguntas repetitivas, caminar continuamente por un perímetro).
- Intereses muy restringidos y fijos (p. ej., un niño pequeño con un fuerte apego por una sartén, un niño preocupado por las aspiradoras, un adulto que pasa horas escribiendo horarios).
- Hiper o hiporreactividad a los estímulos sensoriales, que se manifiesta por respuestas extremas a sonidos o texturas específicos, oler o tocar objetos excesivamente, fascinación por las luces o los objetos que giran y, a veces, una aparente indiferencia al dolor, el calor o el frío (APA/DSM V, 2014).

Trastorno depresivo: Estado de ánimo que se relaciona con sentimientos de vacío, desesperanza o tristeza; disminución de interés de las actividades que se realizaban, pérdida del apetito, falta de energía, disminución de la capacidad para concentrarse o tomar decisiones, entre otros síntomas. Es útil no confundir un proceso de duelo o una tristeza profunda con un trastorno depresivo mayor (APA/DSM V, 2014).

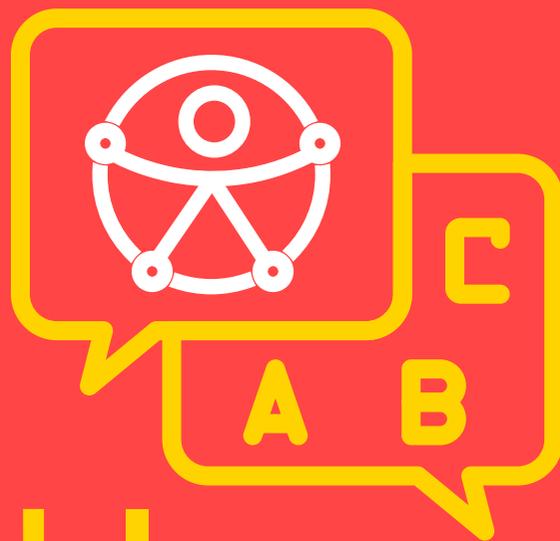
Trastorno por déficit de atención e hiperactividad (TDAH): Patrón persistente de inatención y/o hiperactividad-impulsividad que interfiere con el funcionamiento o el desarrollo.

La inatención se manifiesta conductualmente en el TDAH como:

- Desviaciones en las tareas.
- Falta de persistencia.
- Dificultad para mantener la atención.
- Desorganización que no se debe a un desafío o a falta de comprensión.

La hiperactividad se refiere a una actividad motora excesiva (como un niño que corretea) cuando no es apropiado, o a jugueteos, golpes o locuacidad excesivos. En los adultos, la hiperactividad puede manifestarse como una inquietud extrema y un nivel de actividad que cansa a las otras personas.

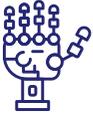
La impulsividad se refiere a acciones apresuradas que se producen en el momento, sin reflexión, y que crean un gran riesgo de dañar al individuo (p. ej., ir corriendo a la calle sin mirar). La impulsividad puede reflejar un deseo de recompensas inmediatas o la incapacidad de retrasar la gratificación. Los comportamientos impulsivos pueden manifestarse como una tendencia a inmiscuirse socialmente (p. ej., interrumpir excesivamente a los otros) y/o a tomar decisiones importantes sin tener en cuenta las consecuencias a largo plazo (p. ej., aceptar un trabajo sin información adecuada (APA/DSM V, 2014, p.33).



SECCIÓN I

Hacia una comprensión de la discapacidad





Los modelos de la discapacidad

Es posible distinguir tres modelos que explican la discapacidad, a partir de sus causas y del rol de la persona en la sociedad. Tales modelos conviven en la actualidad en mayor o menor grado.

Según Palacios y Romañach (2006), estos modelos son:

- De prescindencia.
- Médico, rehabilitador o asistencial.
- Social (derechos humanos).

QR: <https://repo.iberopuebla.mx/DDU/infografias/modelosDiscapacidad.pdf>



El **modelo de la prescindencia** consideraba que **una persona con discapacidad nada tenía que aportar a la comunidad**; por el contrario, **constituía una carga**.

Las causas de la discapacidad eran religiosas y la explicaban como un castigo divino por un pecado cometido. Se creía que las personas con discapacidad albergaban mensajes diabólicos por ser la consecuencia del enojo de los dioses o que anunciaban un peligro inminente.

En distintas civilizaciones esta comprensión de la discapacidad derivó en prácticas eugenésicas y conductas delictivas, como el infanticidio o el homicidio de la madre; o bien, en la segregación de todas las personas consideradas “anormales”.

El estigma social del que eran sujetas les mantenía en una condición de **no totalmente humanos, inferiores, diferentes e imperfectos** (Goffman, 2006). En palabras de Brogna (2019), el exterminio de personas con discapacidad se sostuvo bajo la idea de que había **vidas que no merecían ser vividas**, debido a la ausencia o disminución de capacidades consensuadamente valiosas.

El Estado les restringió tomar decisiones sobre su propia vida.

El **modelo médico, rehabilitador o asistencial** entiende la discapacidad como una **enfermedad a tratar**.

Desde este modelo se comprende que **las personas tienen algo que aportar a la sociedad una vez rehabilitadas**. Oliver (1998), menciona al respecto que debido a los ideales de responsabilidad individual, competencia, productividad y trabajo remunerado, se consideraban como desviados a quienes no podían corresponderlos.⁶



El modelo médico asumió la postura de “normalizar” a las personas con discapacidades.

Además, se entendía que **la discapacidad era un problema de la persona**, de la cual era responsable en su recuperación y, en caso de no hacerlo, debía asumir tantas funciones “normales” como le fuera posible y de la forma más rápida. Adaptándose como conviniera y cooperando con grupos o equipos de profesionales para su recuperación.

La respuesta del Estado fue la prestación de servicios de asistencia y cuidados, mediante programas de beneficencia.

En este sentido, Velarde (2012) subraya que los efectos de la Primera y la Segunda Guerras Mundiales generaron un gran número de personas con discapacidad⁷. De manera paralela, se produjeron durante décadas varias epidemias de poliomielitis, dejando secuelas permanentes en la población infantil, lo cual llevó a los estados a implementar medidas de rehabilitación (Martínez y Porras, 2021).

Finalmente, el **modelo social, también denominado de derechos humanos, comprende la discapacidad como resultado de las interacciones entre una persona y un entorno no concebido para esta** (ONU/CDPD, 2006).

⁶ Esta hegemonía ideológica fue sostenida e incitada por la teoría de la tragedia personal que refería que si una persona discapacitada no lograba alcanzar las metas de la rehabilitación, era debido a su ineptitud (Oliver, 1998).

Por otra parte, la sociología de las ausencias de De Souza Santos (2010) permite explicar que, en la lógica de las monoculturas productivista y del tiempo lineal, según las cuales el progreso, desarrollo, globalización y modernización tienen un sentido y dirección únicos, se produce la no existencia de todo aquello que no permite avanzar hacia los modelos de producción donde están los países centrales del sistema mundial.

Traduciéndose en el desarrollo de la ausencia del ignorante, el retrasado, el inferior, el local o particular y el improductivo o estéril. Stiker (2019) habla también de la ideología social de la goma de borrar, que pretende ocultar o desaparecer a quien sea diferente del estereotipo de ser humano funcional dominante.

⁷ Durante la Segunda Guerra Mundial, debido a la política de la pureza de la raza, se asesinó a miles de personas con discapacidad en los campos de exterminio, por ser consideradas una carga para el Estado y no merecedoras de vivir (García Alonso, 2003).



Figura 1. Elementos que constituyen una discapacidad.

Nota: Elaboración propia con información de Palacios y Romañach (2006).

Se refleja en el contenido de la CDPD y fue presentado por Mike Oliver, activista y académico, quien tomó como referencia los *Principios fundamentales de la discapacidad*, que propuso la UPIAS en 1976 en Reino Unido (García Alonso, 2003).

El modelo social atenúa fuertemente los componentes médicos de la discapacidad y resalta los sociales. Además, enfatiza **tres supuestos básicos: la dignidad de la persona, su autonomía y la accesibilidad** (Victoria, 2013). Hace hincapié en la igualdad inherente a todos los seres humanos y en el derecho de una persona a decidir sobre su propia vida.

Este modelo cuestiona la manera en cómo hemos representado al ser humano, el entorno, los servicios, la economía, entre otros. Como dice Haas Paciuc (2016) en Hernández y Fernández (2016), la esencia de este modelo parte de: “comprender que **las personas con discapacidad no necesitan compasión ni caridad, sino diseños universales, ajustes razonables y el reconocimiento de su personalidad jurídica, que garantice sus derechos y libertades fundamentales**”.⁸ (p. 9).

La SCJN (2022) describe que: “El modelo social y sus postulados poseen plena fuerza vinculante al formar parte de la normativa aplicable en nuestro país sobre los temas relacionados con los derechos de las personas con discapacidad” (p. 22).

Una variable de este enfoque es el **modelo de la diversidad funcional**, que advierte que **una persona funciona de manera diferente o diversa a la mayoría de la sociedad, es decir, que no puede realizar las mismas funciones de igual manera que la mayoría** (Palacios y Romañach, 2006).

⁸ La CDPC (ONU, 2006) y su protocolo facultativo cuestionan la percepción de la discapacidad como problema médico y como condición que necesita de la compasión o la beneficencia.



El concepto de diversidad funcional, se propone en España en 2005, en el Foro de Vida Independiente y planteó que la diversidad funcional es inherente al ser humano, por su carácter transitorio o definitivo

(Palacios y Romañach, 2006).

En resumen, tanto el modelo de prescindencia y el médico persisten actualmente a través de:

1. estereotipos y estigmas sobre la normalidad, belleza, capacidad, productividad, etc.;
2. prácticas de segregación;
3. baja o nula accesibilidad a servicios; y
4. experiencias reiteradas de violencia.

De ahí la importancia de cuestionarnos las formas sociales de no existencia⁹ que justifican un ejercicio diferenciado de derechos con fines excluyentes

El **modelo de derechos humanos** enfatiza la necesidad de **construir sociedades que valoren la diferencia y respeten la dignidad e igualdad de todas las personas**; lo que nos lleva a discutir las ideas asociadas a la productividad, roles sociales, individualismo, patrones de belleza imperantes, entre otras variables, que sirven de fondo a la negación de los derechos humanos (García, Georges, Hernández, Navarro, Martínez y Santos, 2014).

La discapacidad desde un modelo de derechos humanos

Como se ha descrito anteriormente, la evolución ideológica y conceptual a través de la cual se ha entendido la discapacidad no ha sido lineal ni uniforme (Palacios y Romañach, 2006).

Brogna (2019) describe tres conceptos que permiten analizar la complejidad del término.

- La **condición de discapacidad** señala el déficit o limitación funcional que una persona tiene.
- La **situación de discapacidad** es la dimensión interrelacional, dinámica y situacional que surge a partir de la interacción entre una persona con una condición de discapacidad y su entorno, incluidas otras personas.
- La **posición de discapacidad** se refiere al sistema de representaciones, valores, cultura, normas, esquemas cognitivos, etc., cuyo origen está en la estructura social.

⁹ Oliver (1998) expresa que la estructura social, política y económica construye un juego pensado para ciertos jugadores. “Les pedimos a las personas que se integren a la sociedad tal y como es y tratamos de cambiar las reglas del juego, pero sin cambiar el juego. Naturalmente, si el juego consiste en un individualismo posesivo en una sociedad que se rige por la [competencia] y la desigualdad, las personas con discapacidad estarán inevitablemente en posición de desventaja, sin que importe cómo cambien las reglas del juego” (p. 51).



Una **deficiencia o limitación funcional** es una alteración en las funciones o estructuras corporales tales como una desviación significativa o una pérdida.

Las deficiencias pueden ser temporales o permanentes; progresivas, regresivas o estáticas; intermitentes o continuas.

El concepto de deficiencia incluye más aspectos que el de trastorno o enfermedad; por ejemplo, la pérdida de una pierna es una deficiencia, no un trastorno o una enfermedad (CIFD, 2001).

Palacios y Romañach (2006) proponen los términos de “diferencia orgánica” y “diferencia funcional” para sustituir al término de deficiencia por tener una connotación negativa.

La CDPD reconoce que este concepto evoluciona y resulta de “**la interacción entre las personas con limitaciones funcionales y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás**” (ONU, 2006, p. 10).

Por su parte, la OMS a través de la CIFD¹⁰ (2001), define la discapacidad como una interacción dinámica entre los estados de salud (enfermedades, trastornos, lesiones, traumas, etc.) y los factores contextuales.



La Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad la define como:

“La consecuencia de la presencia de una deficiencia o limitación en una persona, que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás” (artículo 2, fracción IX).

Los factores del entorno incluyen aspectos jurídicos, normativos, socioeconómicos, actitudinales, culturales, etc.

La Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad utiliza un enfoque biopsicosocial que armoniza con la CDPD.

En resumen, pensar **la discapacidad** desde un marco de derechos humanos es advertir que **no es una condición que exista de manera aislada de un contexto**, sino que se articula en espacios y dinámicas sociales e institucionales.

QR: <https://repo.iberopuebla.mx/DDU/infografias/clavesDiscapacidad.pdf>



¹⁰ La Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud, fue creada por la OMS para brindar un lenguaje unificado y estandarizado que describa la salud y sus estados. En su versión más reciente (2001), los conceptos de funciones y estructuras corporales y actividades-participación reemplazan a los denominados anteriormente como “deficiencia”, “discapacidad” y “minusvalía”.



SECCIÓN II

Marcos

normativos

de la

discapacidad





Instrumentos internacionales

Los trabajos realizados en materia normativa sobre discapacidad son relativamente recientes.

1948

En 1948, la Declaración Universal de los Derechos Humanos estableció en su **artículo 1** que “**todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos**”, lo que implícitamente denota que las personas con discapacidad gozan de los mismos derechos que cualquier otra persona.

1948

1962

En los EE.UU., a finales de los años 60 y principios de los 70, se crearon organizaciones que evolucionaron y empezaron a tener influencia política en ámbitos locales, estatales y nacionales. El **MVI** fue uno de los más influyentes en cuestionar las concepciones que se tenían sobre la discapacidad y afirmar la libertad y la capacidad de decisión sobre la vida, así como eliminar el freno a la participación social (García Alonso, 2003).

Para la **filosofía de vida independiente la discapacidad no se localiza en el individuo, sino en la interacción con su entorno:**

“En la existencia de barreras en el entorno físico y barreras de tipo psicológico en la comunidad, en las reducidas expectativas de realización personal, en la estigmatización de la discapacidad, en los prejuicios que esta conlleva y en la discriminación social, política y económica que limita hasta la desaparición social a las personas con discapacidad (García Alonso, 2003, p. 40)”.



El MVI surgió en Berkeley, en California (Estados Unidos) en 1962 y se desarrolló especialmente en Estados Unidos, Gran Bretaña, países escandinavos y más recientemente en España (Victoria, 2013).

Otros grupos de activistas en Reino Unido crearon la **UPIAS** y generaron el siguiente concepto sobre **discapacidad**:

En nuestra opinión, es la sociedad la que incapacita físicamente a las personas con insuficiencias. La discapacidad es algo que se impone a nuestras insuficiencias por la forma en que se nos aísla y excluye innecesariamente de la participación plena en la sociedad. Por tanto, [las personas

con discapacidad] constituyen un grupo oprimido de la sociedad. Para entenderlo es necesario comprender la distinción entre la insuficiencia física y la situación social, a la que se llama “discapacidad”, de las personas con tal insuficiencia. Así, definimos la insuficiencia como la carencia parcial o total de un miembro, o la posesión de un miembro, órgano o mecanismo del cuerpo defectuosos; y discapacidad es la desventaja o la limitación de actividad causada por una organización social contemporánea que tiene en escasa o en ninguna consideración a las personas con insuficiencias físicas, y, por tanto, las excluye de la participación en las actividades sociales generales. La incapacidad física es, por consiguiente, una forma particular de opresión social (UPIAS, 1976, pp. 3-4. Citado en Oliver, 1998).



Principios del MVI:

1. Toda vida humana tiene un valor.
2. Todas/os, cualquiera que sea su diversidad, son capaces de realizar elecciones.
3. Las personas con discapacidad lo son por la respuesta de la sociedad a su diversidad física, intelectual y sensorial y tienen derecho a ejercer el control de sus vidas.
4. Las/los profesionales, expertas/os y otras personas que busquen ayudar deben comprometerse a promover dicho control por parte de las personas con discapacidad.
5. Las personas con diversidad funcional tienen derecho a la plena participación en la sociedad (BirtLH, s. f.).

Los **Principios fundamentales acerca de la discapacidad** creados por UPIAS, fueron el fundamento que dio lugar al **modelo de derechos humanos de la discapacidad**, que está vertido en el marco normativo actual.

Estos principios distinguen entre una condición propia de la persona a nivel orgánico y las restricciones que construye una sociedad que no tiene presentes a las personas con discapacidad (Palacios y Románach, 2006).

A continuación, algunos fundamentos normativos internacionales.

1948	<p><u>Declaración Universal de los Derechos Humanos</u></p> <p>Art. 1: Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos.</p>
1971 / 1975	<p><u>Declaración de los Derechos del Retrasado Mental/ Declaración de Derechos de los Impedidos</u></p> <p>Se utiliza el término “impedido”, para describir a toda persona incapacitada de subvenir por sí misma, en su totalidad o en parte, a las necesidades de una vida normal, individual o social, a consecuencia de una deficiencia, congénita o no.</p>

1978	<p>Informe Warnock</p> <p>Sustituye los conceptos de deficiencia e impedimento por el de necesidades educativas especiales.</p>
1982	<p><u>Programa de Acción Mundial para los Impedidos</u></p> <p>Promovió medidas para la prevención de la incapacidad, la rehabilitación y la realización de los objetivos de participación plena de los impedidos en la vida social y económica.</p>
1990	<p><u>Declaración Mundial sobre la Educación para Todos (Jomtien)</u></p> <p>Reconoce el derecho de toda persona a una educación de calidad. Además, indica que deben eliminarse de la educación todos los estereotipos en torno a los sexos.</p>
1993	<p><u>Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad</u></p> <p>Solicita a los estados adoptar medidas para hacer que la sociedad tome mayor conciencia de las personas con discapacidad, sus derechos, sus necesidades, sus posibilidades y su contribución.</p>
1994	<p><u>Declaración de Salamanca para las Necesidades Educativas Especiales</u></p> <p>Reconoce la doble desventaja de las mujeres con discapacidad para acceder a la educación formal y promueve generar medidas de integración educativa para todas las personas.</p>
1999	<p><u>Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad</u></p> <p>Define la discapacidad como una deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social. También desarrolla el concepto de discriminación por discapacidad.</p>
2000	<p><u>Índice de Inclusión, UNESCO</u></p> <p>Material para la autoevaluación de las escuelas en relación con tres dimensiones: la cultura, las políticas y las prácticas de una educación inclusiva.</p>
2001	<p><u>Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud</u></p> <p>Reconoce la interacción entre condiciones individuales (limitaciones funcionales) y el entorno como constituyentes de una discapacidad.</p>

2004	<p><u>Temario Abierto sobre Educación Inclusiva, UNESCO</u></p> <p>Hace referencia a la gestión de políticas y prácticas inclusivas en las instituciones de educación. Describe el modelo social de las dificultades del aprendizaje.</p>
2006	<p><u>Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD)</u></p> <p>Redefine el concepto de discapacidad desde el modelo social y enuncia los conceptos de ajustes razonables y diseño universal.</p>
2015	<p><u>Agenda 2030 y los Objetivos del Desarrollo Sostenible</u></p> <p>Propone asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a la enseñanza universitaria.</p>
2016	<p><u>Educación 2030. Declaración de Incheon, UNESCO</u></p> <p>Busca garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todas las personas.</p>
2019	<p><u>Estrategia de las Naciones Unidas para la inclusión de la discapacidad</u></p> <p>Indica a los estados parte su compromiso para intensificar sus actividades de apoyo al logro de la inclusión de las personas con discapacidad y sus derechos humanos.</p>

Figura 2. Marcos internacionales en relación a la discapacidad.

Nota: Elaboración propia con información de la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación (2022).

Dentro de los marcos normativos enunciados anteriormente, la CDPC ha constituido el principal referente internacional para que cada país, en función de sus condiciones, desarrolle los elementos necesarios para dar seguimiento a los principios que se describen en ella (ver figura 3). Su propósito es “**promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente**” (artículo 1).

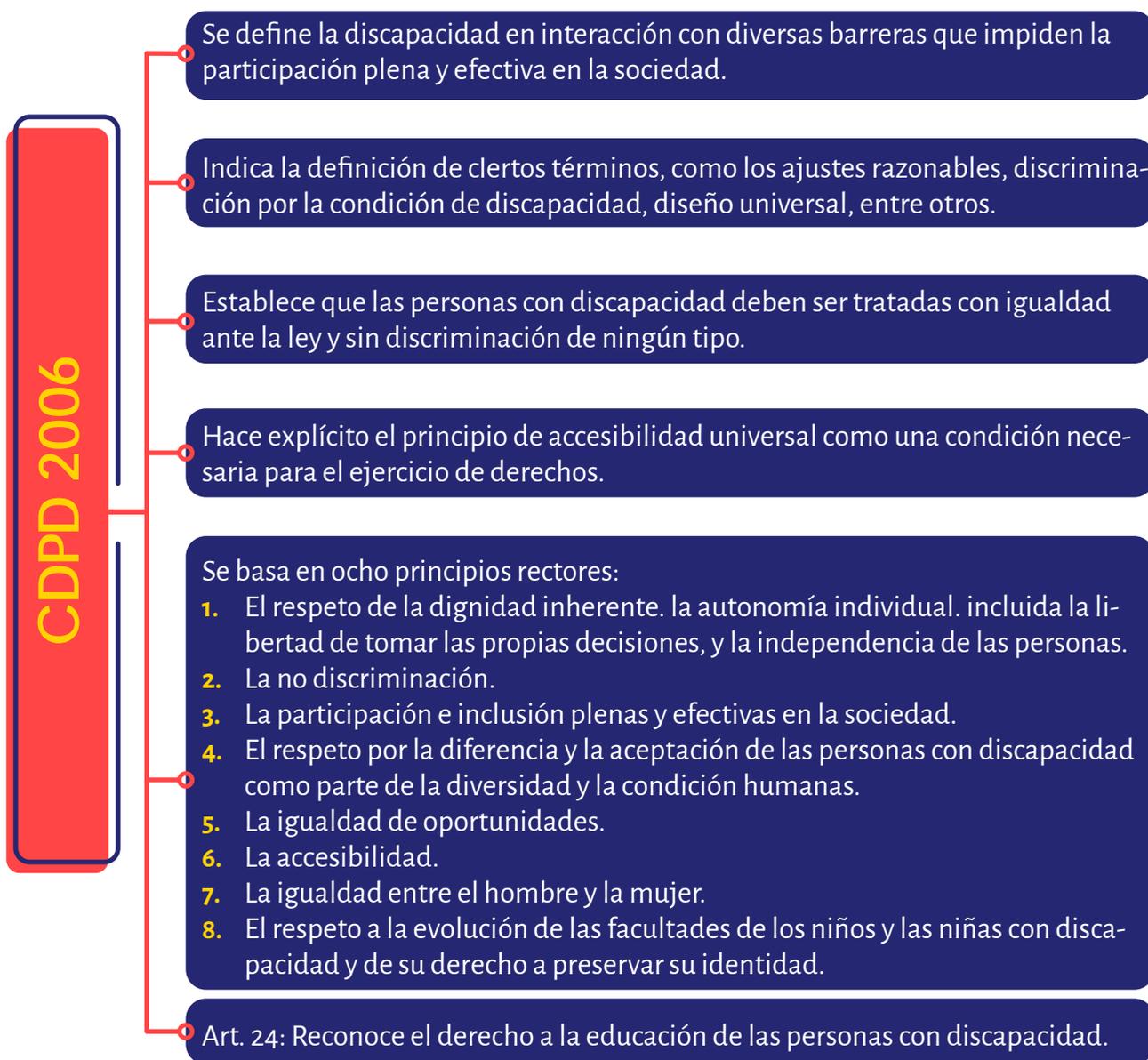


Figura 3. *Contenidos de la CDPD.*

Nota: Elaboración propia con información de CDPD (ONU, 2006).

Marcos normativos nacionales

A lo largo del tiempo, hechos históricos como la colonización de Mesoamérica, la separación Iglesia-Estado, la Primera y Segunda Guerras Mundiales tuvieron un impacto en la manera en cómo en México se ha comprendido y atendido la discapacidad, así como en los marcos normativos que se han creado para ello.



SOCIEDAD DE MESOAMÉRICA

La presencia de la discapacidad fue atribuida a un castigo divino debido a la transgresión de normas morales relacionadas con el cuerpo y, en algunos casos se relacionó con la exposición del cuerpo a fenómenos naturales como eclipses o la luna llena a encontrarse con seres De acuerdo a Cruz (2017). los centros de ayuda para las personas con sobrenaturales como nahuales, entre otras.



LA COLONIA

De acuerdo a Cruz (2019), los centros de ayuda para las personas con diversidad funcional, estuvieron a cargo de las órdenes religiosas, otras, quienes explicaban la discapacidad como un castigo divino.

En Europa, en el siglo XIV las personas que nacían con una deficiencia física, sensorial o mental eran confinados a grandes encierros.



LEYES DE REFORMA

Los bienes eclesiásticos y la beneficencia pasaron a ser del Estado y éste asumió una postura asistencialista hacia las personas con discapacidad. lo cual fue creciendo a partir de la Constitución de 1917.

Ésta fue el telón de fondo para que se iniciaran políticas sociales. construcción de hospitales y fundación de instituciones relacionadas con la discapacidad (1750-).

Se crearon escuelas para sordomudos y ciegos. así como escuelas normalistas para maestros especializados en este tipo de enseñanza (1970).

Figura 4. Momentos clave para comprender la discapacidad en México.

Nota: Elaboración propia con información de Brogna (2018); López Austin (2004); Moctezuma (2020), Sales (2014) y Viesca y Ramos R. de Viesca (2017).

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (1917), en las reformas al artículo 1º, reconoció algunos elementos vinculados a la no discriminación, incluyendo la condición de discapacidad.

En 2001, se fundó la Comisión Ciudadana de Estudios sobre Discriminación, que creó como anteproyecto la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (2003), la cual determinó la constitución del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, con el objetivo de establecer medidas y políticas para reconocer los derechos de personas con mayor exposición a actos de discriminación por condiciones como la discapacidad.

Tiempo después, la CDPD que fue ratificada por México en 2007, sirvió de base para generar la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (2011) y el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad (CONADIS) que se incorporó en 2013 a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL).

En Puebla, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla (1917) en su artículo 11 estableció la prohibición de todo acto de discriminación en razón de la condición de discapacidad. A su vez, la Ley para las Personas con Discapacidad del Estado de Puebla (2009) estableció lineamientos en torno a los derechos de las personas con discapacidad, la integración laboral, la rehabilitación, el derecho a la educación, la cultura física y recreación, entre otros.



Marcos normativos sobre discapacidad en México



Figura 5. Marcos normativos sobre discapacidad en México¹¹.

Nota: Elaboración propia con información de Castañeda (2016), la SCJN (2014) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (s. f.).

¹¹ Los marcos normativos que se enuncian aluden sobre todo al ámbito educativo institucional. Sin embargo, en el ámbito laboral podemos encontrar: la Ley Federal del Trabajo (artículo 2, 3, 56, 132, 133, 170, segundo transitorio), la Norma Oficial Mexicana NOM-035-STPS-2018 que incluye los efectos de los factores de riesgo psicosocial en el trabajo, y la NOM-034-STPS-2016 que considera las condiciones de seguridad para el acceso y desarrollo de actividades de trabajadores con discapacidad en los centros de trabajo. Otras normas contemplan aspectos arquitectónicos (NOM-030-SSA3-2013) y de atención integral a las personas con discapacidad (NOM-015-SSA3-2012).

Algunos fundamentos del ámbito educativo

La **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** (1917), en el artículo 3, enuncia el derecho a la educación desde el **principio de inclusión**, es decir, tomando en cuenta las diversas capacidades, circunstancias y necesidades de los educandos. Así como el **principio de accesibilidad** para realizar ajustes razonables e implementar medidas específicas con el objetivo de eliminar las barreras para el aprendizaje y la participación (fracción II, inciso f).

Por otra parte, la **Ley General de Educación Superior** (2021), la Ley de **Educación del Estado de Puebla** (2020) y la **Ley para las Personas con Discapacidad del Estado de Puebla** (2009) contemplan diversas acciones para promover el derecho a la educación y eliminar las barreras que dificulten o impidan la participación y aprendizaje de las personas con discapacidad (ver figura 6).

En el **marco normativo interno de la IBERO Puebla**, el artículo 5 del Estatuto Orgánico de la Universidad Iberoamericana Puebla describe qué son los derechos universitarios; entre estos enuncia el derecho a la igualdad y no discriminación y el derecho a una vida libre de violencia. Asimismo, el Reglamento de la Defensoría de Derechos Universitarios dispone en su artículo 5 este derecho a la igualdad y no discriminación, considerando a la discapacidad como una de las condiciones de discriminación.

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad	Capítulo III	La SEP promoverá el derecho a la educación, prohibiendo cualquier discriminación por la condición de discapacidad.
	Artículo 12	Proporcionar a los estudiantes con discapacidad materiales y ayudas técnicas que apoyen su rendimiento académico, procurando equipar los planteles y centros educativos.
	Fracción V Fracción XIII	Promover que los estudiantes presten apoyo a personas con discapacidad que así lo requieran, a fin de que cumplan con el requisito del servicio social.
Ley General de Educación Superior (2021)	Artículo 6	Garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio de sus derechos humanos a través de la implementación de ajustes razonables.
	Artículo 7	Fomentar el combate a todo tipo o modalidad de violencia hacia las personas con discapacidad.
	Artículo 10	Establecer acciones afirmativas que ayuden a garantizar el acceso, permanencia, continuidad y egreso oportuno de estudiantes con discapacidad.
	Artículo 36	Utilizar un enfoque de derechos humanos y de respeto al principio de inclusión, con especial atención a personas con discapacidad.

Ley General de Educación Superior (2021)	Artículo 37 Fracción II	Promover acciones afirmativas que eliminen las desigualdades y la discriminación por razones de discapacidad.
	Artículo 37 Fracción III	Promover la formación de equipos multidisciplinarios para la atención de las personas con discapacidad, identificar sus necesidades específicas, así como las barreras para el aprendizaje y la participación que enfrentan y generar acciones encaminadas a su inclusión.
	Artículo 37 Fracción XIII	Erradicar cualquier circunstancia que tenga por objeto o produzca el efecto de negar, excluir, distinguir, menoscabar, impedir o restringir el derecho a la educación superior de las personas con discapacidad.
Ley de Educación del Estado de Puebla (2020)	Artículo 6	Define el concepto de accesibilidad y sostiene que no debe haber barreras de ningún tipo para acceder a la educación.
	Artículo 14	Garantizar la transversalidad de la lucha contra la discriminación y violencia hacia personas con discapacidad.
	Artículo 53	Define el concepto de educación inclusiva y establece que se deberá proporcionar a las personas con discapacidad la posibilidad de aprender y desarrollar habilidades para la vida diaria que favorezcan su convivencia cotidiana e inclusión laboral.
	Artículo 54	Garantiza el derecho a la educación a las y los educandos con necesidades específicas de aprendizaje o que enfrenten barreras para el aprendizaje y la participación; además de promover actitudes, prácticas y políticas incluyentes para la eliminación de las barreras del aprendizaje en todos los actores sociales involucrados en educación.
	Artículo 55	Asegurar que se realicen ajustes razonables para las personas con discapacidad.
	Artículo 56	Se entenderán las disposiciones en materia de accesibilidad indicadas en la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, en otras normas aplicables.
	Artículo 80	La formación para el trabajo deberá estar enfocada en la adquisición de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que permitan la inclusión laboral de las personas con discapacidad.
Artículo 101	En los planes y programas de estudio de formación docente se deberá promover al aprendizaje de competencias que atiendan los distintos tipos de discapacidad.	

Ley de Educación del Estado de Puebla (2020)	Artículo 106	Las instituciones de educación deberán garantizar el cumplimiento de los requisitos de construcción, diseño, seguridad, estructura, condiciones específicas o equipamiento que sean obligatorios para la obra, contenidos en la Ley General para la Inclusión de Personas con Discapacidad, entre otros ¹² .
	Artículo 130	Los Consejos de Participación Escolar deberán llevar a cabo acciones de participación, coordinación y difusión necesarias para la protección de las personas con discapacidad en casos de emergencia escolar.
	Artículo 147	Es una infracción de quien presente un servicio educativo: <ul style="list-style-type: none"> • Expulsar, segregar o negarse a prestar el servicio educativo a personas con discapacidad o que presenten problemas de aprendizaje. • Obligar a las y los educandos a someterse a tratamientos médicos para condicionar su aceptación o permanencia en el plantel. • Presionar de cualquier manera a sus madres y padres, tutoras o tutores para que le realice un tratamiento médico a su hijo/a, salvo causa debidamente justificada a juicio de las autoridades educativas.
Ley para las Personas con Discapacidad del Estado de Puebla (2009)	Artículos 35, 36, 37, 38 y 39	Contribuir al desarrollo integral de las personas con discapacidad, así como la obligación de los sistemas educativos de promover la no discriminación. Expresa también que con diagnóstico o sin él, las personas con discapacidad deberán ser integradas al sistema educativo.

Figura 6. Algunos fundamentos del ámbito educativo sobre discapacidad.

Nota: Elaboración propia con información de La Ley General de Educación Superior (2021) y la Ley de Educación del Estado de Puebla (2020).

¹² La Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (2011) expresa que las personas con discapacidad tienen derecho a la accesibilidad universal y a la vivienda, por lo que se deberán emitir normas, lineamientos y reglamentos que garanticen la accesibilidad obligatoria en instalaciones públicas o privadas, que les permita el libre desplazamiento en condiciones dignas y seguras (artículo 16). También menciona que tales espacios deberán incluir el uso de señalización, facilidades arquitectónicas, tecnologías, información, sistema braille, lengua de señas mexicana, ayudas técnicas, perros guía o animal de servicio y otros apoyos (artículo 17, fracción II).

Tipos de discapacidad de acuerdo a la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad¹³

De acuerdo a este marco, se contemplan **cuatro tipos de discapacidad**:



DISCAPACIDAD INTELLECTUAL

Se caracteriza por **limitaciones significativas**, tanto en la estructura del **pensamiento razonado** como en la **conducta adaptativa** de la persona, y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las y los demás.

Puede relacionarse con **condiciones genéticas infecciones, traumatismos en el cerebro, condiciones metabólicas, exposición a agentes tóxicos** o incluso factores del entorno como una **baja estimulación**. A veces no se puede identificar una causa concreta (Asociación Americana de Discapacidades Intelectuales y del Desarrollo, et al., 2011).



¿Sabías qué?

Hasta la fecha se han ido sucediendo diversas denominaciones para referirse a la discapacidad intelectual, pues una de ellas, “retraso mental”, fue adquiriendo un matiz negativo e incluso discriminatorio.

Hoy en día se ha aceptado el uso de la expresión “discapacidad intelectual” en sustitución del término anterior (Martorell et al., 2011).

¹³ Es útil identificar qué significan las neurodivergencias y su relación con la discapacidad.

La neurodiversidad es la diversidad del funcionamiento del cerebro. Las neurodivergencias aluden a diferencias neurológicas que divergen de los estándares de normalidad y que pueden afectar el desarrollo, el aprendizaje, así como otras funciones sociales y conductuales (Lawrence, 2021). Incluyen, entre otras, el trastorno del espectro autista, el trastorno por déficit de atención e hiperactividad (TDAH), la dislexia, la discalculia, etc. Algunas condiciones de neurodiversidad pueden, en su relación con las barreras de accesibilidad del entorno, constituirse en una discapacidad.

Ejemplos de este tipo de discapacidad son:

- síndrome de X-frágil;
- síndrome de Down; y
- síndrome alcohólico fetal.

DISCAPACIDAD FÍSICA

Es la secuela o malformación que deriva de una afección en el sistema neuromuscular a nivel central o periférico, dando como resultado alteraciones en el control del movimiento y la postura y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad y en igualdad de condiciones con las y los demás.

Ejemplos¹⁴ de este tipo de discapacidad son:

- artritis;
- dificultades en la articulación del lenguaje; y
- parálisis cerebral.

La Red SAPDU (2017), describe también el concepto de **discapacidad orgánica**¹⁵ como:

Una discapacidad física producida por la **pérdida de funcionalidad en uno o más sistemas corporales** (de forma generalizada o localizada en órganos específicos), debido al desarrollo de condiciones de salud crónicas y por la existencia de barreras sociales que limitan o impiden la participación plena y el ejercicio de derechos y libertades en igualdad de oportunidades. Es una discapacidad generalizada que conlleva tratamientos, cuidados y síntomas. Por ejemplo: enfermedades renales, hepáticas, cardiopatías, enfermedades metabólicas, reumáticas y musculoesqueléticas, autoinmunes, endocrinológicas y del sistema nervioso (fatiga crónica, síndrome de ovario poliquístico, cáncer, fibromialgia, etc.) (p. 7).

Algunas de las enfermedades mencionadas presentan episodios de crisis que necesitan de medicación y seguimiento con especialistas, así como de otras condiciones como el descanso.

¹⁴ Cuando tenemos que usar silla de ruedas o muletas debido a algún accidente, pasamos por una limitación del movimiento transitoria, que puede devenir en una discapacidad. Sirva la definición de persona con discapacidad que hace la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad que retoma de la CDPD, misma que encontrarás en el Glosario.

¹⁵ También ha sido documentada como discapacidad visceral. En Argentina, por ejemplo, se encuentra descrita en la disposición 2574/2011.

DISCAPACIDAD SENSORIAL

Es la **deficiencia estructural o funcional** de los órganos de la **visión, audición, tacto, olfato y gusto**, así como de las estructuras y funciones asociadas a cada uno de ellos, y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad y en igualdad de condiciones con las y los demás.

Ejemplos de este tipo de discapacidad son:

- hipoacusia;
- ceguera; y
- daltonismo.

DISCAPACIDAD MENTAL

“A veces me detesto. Pienso que no soy suficiente y que no tengo rumbo en la vida. Que alejo a todas las personas” (testimonio anónimo, estudiante de licenciatura).

“Cuando están hablando las personas al mismo tiempo, no logré identificar qué dicen. Me da pena preguntarles siempre: ¿De qué están hablando? Me he cerrado últimamente a las personas” (Emilio Bravo Pizarro, estudiante de licenciatura).¹⁶

Alteración o deficiencia en el **sistema neuronal** de una persona que aunado a una sucesión de hechos que no puede manejar, detona un cambio en su comportamiento que dificulta su pleno desarrollo y convivencia social, y que, al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad y en igualdad de condiciones con las y los demás.



Figura 7.

Nota: Dibujo de Rogelio Montes Rivera, estudiante de la Licenciatura en Diseño Gráfico de la IBERO Puebla.

¹⁶ Testimonio de un estudiante con discapacidad auditiva.

La discapacidad mental también se conoce como **discapacidad psicosocial**¹⁷.

Ejemplos de este tipo de discapacidad son, el diagnóstico psicológico y/o psiquiátrico de:

- trastorno de ansiedad;
- depresión; y
- trastorno bipolar de la personalidad.



¿Sabías qué?

De acuerdo al INEGI (comunicado de prensa, 2021), el suicidio en personas de 15 a 29 años constituye la tercera causa de muerte en hombres, mientras que en las mujeres es la quinta. Diversos estudios describen la dificultad de pedir ayuda en los hombres, por lo que trastornos emocionales como la depresión no son atendidos a tiempo.

El suicidio o ideaciones suicidas podrían ser una problemática latente en el ámbito universitario.

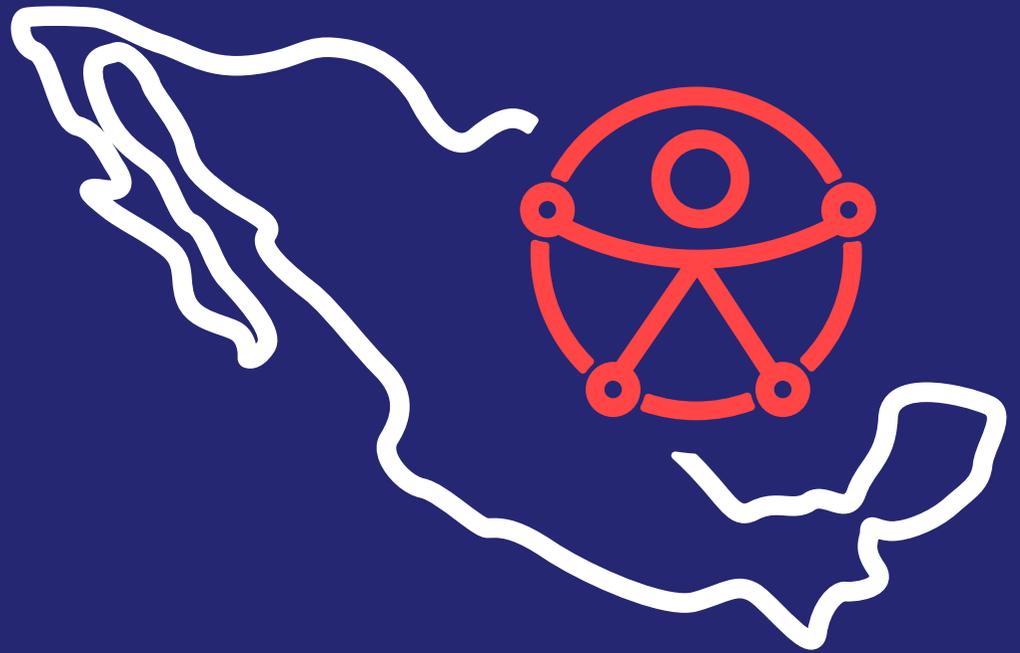
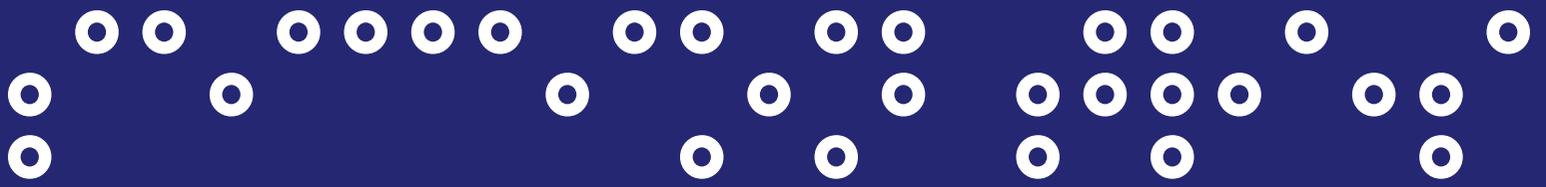
Es necesario tener presentes los efectos de la pandemia en la salud mental de las personas. En IBERO Puebla, se reportó un aumento en las solicitudes de estudiantes de los servicios de Orientación Psicológica por motivos relacionados con la experimentación de ansiedad, depresión, dificultades en las relaciones interpersonales y problemas familiares (comunicación personal con Rojas, O. A., coordinador del área de Formación y Orientación Educativa de la IBERO Puebla, 26 de junio de 2023).

Una persona puede presentar **más de una discapacidad**, en cuyo caso se denomina **discapacidad múltiple**. Por ejemplo: sordoceguera, discapacidad intelectual y motriz, hipoacusia y discapacidad motriz, entre otras. Esta categoría no se encuentra en la clasificación descrita en la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

¹⁷ La utilización de ciertos medicamentos para el tratamiento de algunas discapacidades, tiene efectos que impactan la vida académica o laboral de una persona, pues generan:

- cambios en los patrones de sueño, apetito y peso;
- reducción, pérdida o restricción para aprender nuevas habilidades;
- dificultades para recordar o concentrarse;
- disminución de la energía;
- disminución e incluso pérdida de la capacidad para disfrutar de los eventos de la vida diaria;
- cambios en el estado de ánimo;
- cambios en la conducta motora: inquietud, agitación, enlentecimiento e inmovilidad; y
- cambios en la capacidad para relacionarse con los demás: desinhibición, aislamiento, conflictos interpersonales.

Por ejemplo, en el caso del Trastorno de Ansiedad Generalizada (TAG), se suelen prescribir ansiolíticos. Entre los más utilizados se encuentra el grupo de las benzodiazepinas de alta potencia (Alprazolam, Lorazepam, Diazepam, Clonazepam, etc.), las cuales producen un efecto tranquilizante, así como somnolencia, alteraciones de la memoria, alteraciones de la atención y de la concentración (Benedí y Gómez del Río, 2007). Todo lo anterior puede hacer necesaria la aplicación de ajustes razonables.



SECCIÓN III

La discapacidad en México





Principales dificultades en México

“Las personas con discapacidad permanecen casi invisibles para la sociedad” (Pontet y Morosoli, 2019).

“Cuando busco trabajo, no solo tengo que pensar en el sueldo, sino en si [el lugar] tiene rampas, los baños. Aunque suene tonto. Son necesidades básicas” (Testimonio anónimo de grupo focal IBERO Puebla)¹⁸.

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda realizado en el 2020¹⁹, en México hay 6,179,890 personas con algún tipo de discapacidad, lo que representa el 4.9% de la población total del país. De ellas, el 52% son mujeres y 48% son hombres, observando la siguiente distribución: 13% son niñas y niños 12% personas jóvenes; 31% personas adultas, y 45% (3.2 millones) de personas adultas mayores²⁰.

El artículo 22 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y el artículo 31 de la CDPD, enuncian que es una obligación del estado proporcionar estadísticas sobre discapacidad.

México advierte múltiples barreras que dificultan el ejercicio de derechos de las personas con discapacidad en distintos ámbitos. En el educativo, de acuerdo con el INEGI 2020, el 19% de las personas con discapacidad y/o algún problema o condición mental, de 15 años y más, son analfabetas. **La tasa de analfabetismo es mayor entre las personas con discapacidad que entre la población total.**

Esta situación tiene una implicación en las desigualdades a nivel laboral. Según la Encuesta Nacional sobre Discriminación (2017/2022), las personas con discapacidad suelen ocupar espacios laborales de menor remuneración económica y menores prestaciones. De hecho, se advierte una dependencia económica de sus núcleos familiares. Además, la dificultad para encontrar un empleo se señala como la tercera problemática declarada por las personas que contestaron la encuesta en 2022.

¹⁸ Testimonio de una persona con discapacidad física.

¹⁹ El registro confiable, preciso y consistente que nos permita conocer cuántas personas tienen discapacidad en México, ha sido y es un desafío. En el año 2000, el INEGI, así como otras instituciones gubernamentales y asociaciones civiles, generaron una clasificación censal de la discapacidad sustentada en la propuesta metodológica de la Clasificación Internacional de Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías (CIDDM). Actualmente, se fundamenta en la metodología propuesta por el Grupo de Washington sobre estadísticas de la discapacidad que se apoya de la CIFD.

La metodología de estos ejercicios estadísticos advierte distintas problemáticas y limitaciones, partiendo de cómo han definido y clasificado la discapacidad. Por ejemplo, el ejercicio de clasificación realizado en el 2000 agrupaba la discapacidad en motriz, sensorial y mental, en comparación con el del 2020, que refiere limitaciones físicas, visuales, auditivas, mentales y múltiples. Debido a ello, no es posible comparar, entre sí, los censos realizados (2000, 2010 y 2020).

²⁰ Este dato cobra relevancia cuando valoramos el incremento de la población de 60 años o más a nivel mundial. De acuerdo con el INEGI, en 2010 la población de personas mayores de 60 años representaba el 9.1% del total de la población, mientras que en 2020 este porcentaje aumentó a 12.6%. Esto significa que, en los últimos 10 años, la población de adultos mayores ha aumentado en 3.5 puntos porcentuales. **Todas y todos experimentaremos cambios funcionales y orgánicos derivadas de nuestro ciclo de desarrollo vital.**

En el sector de la salud, el diagnóstico emitido por la Secretaría de Desarrollo Social (actualmente Secretaría del Bienestar) en 2016 refirió que existe “una limitada atención de los servicios de salud, [...] asociada al insuficiente personal capacitado y al precario cuadro básico de medicamentos en los servicios de salud” (p. 19); así como, “la casi nula accesibilidad a los sistemas públicos y privados debido a la presencia de medios de transporte no incluyentes, materiales pedagógicos o de trabajo no acondicionados y la existencia de pocas vialidades accesibles en el país” (p. 19).

Pensemos en los siguientes ejemplos:

<p>Una persona con discapacidad visual que acude al servicio médico público</p>	<p>¿Cómo se traslada y accede a un hospital para ser atendida?</p> <p>¿Cómo se desplaza a los distintos espacios del hospital (farmacia, laboratorios, etc.)?</p> <p>¿Cómo puede acceder a leer los resultados de sus estudios?</p> <p>¿De qué manera influyen estas condiciones de accesibilidad en el desarrollo de su autonomía?</p>
<p>Una persona con discapacidad auditiva</p>	<p>¿Utiliza alguna ayuda técnica para poder escuchar? ¿cuánto cuesta? ¿se puede adquirir en México?</p> <p>¿Qué sucede con las personas que no pueden comprar esa ayuda técnica?</p> <p>¿Cómo compensa la necesidad que tiene de leer los labios de las personas en un contexto que requiere el uso del cubrebocas?</p>
<p>Una persona con discapacidad física que acude a su trabajo</p>	<p>¿Cómo se traslada una persona usuaria de silla de ruedas? ¿cuánto cuesta su silla? ¿cada cuánto debe cambiarla?, si utiliza taxis para trasladarse, ¿cuánto le cuestan?</p> <p>¿Cuáles son las condiciones arquitectónicas de nuestra ciudad para facilitar el transporte de una persona que utiliza silla de ruedas?</p> <p>¿Puede hacerlo sola o necesita ir acompañada?</p>

Figura 8. *Algunas dificultades que vive una persona con discapacidad.*

Nota: Elaboración propia con información de los testimonios del grupo focal IBERO Puebla.

Estos datos, entre muchos otros, que aluden a las barreras de comunicación, servicios e infraestructura, así como a la vivencia reiterada de estereotipos y prejuicios en torno a la discapacidad y a su efecto en la exclusión social y prácticas de violencia, explotación y abuso, nos dejan ver que México aguarda una brecha sustancial entre los marcos normativos con los que cuenta y la deuda histórica de trabajo para consolidarlos. Como se escribe en la encíclica *Fratelli tutti*: “Se afirma algo con las palabras, pero las decisiones y la realidad gritan otro mensaje” (Papa Francisco, 2020, p. 7).

Violencia de género y discapacidad

*“[Ser madre] no te pasa por la cabeza. Te preguntas muchas cosas y terminas diciendo: Yo no podría. Sí, tienen razón. Ni de chiste debo pensar en eso. Los estereotipos están tan marcados que vas dudando”
(Testimonio anónimo de grupo focal IBERO Puebla).*

“Hay personas que se creen con el derecho [de acosar sexualmente] pensando que no les vas a decir nada o que no nos damos cuenta de lo que hacen. Somos más vulnerables, no tenemos la agilidad [para escapar de ser necesario]” (Testimonio anónimo de grupo focal IBERO Puebla).

Las personas con discapacidad se enfrentan a estereotipos de género²¹, por ejemplo:

- Los hombres²² deben ser proveedores, fuertes, autodirigidos y un hombre con discapacidad no puede serlo.
- Las mujeres deben ser madres. Las mujeres con discapacidad serían irresponsables al embarazarse en su condición.
- Los hombres deben ser audaces, independiente y varoniles. Un hombre con discapacidad no puede ser así, pues necesita ayuda constante.
- Las mujeres con discapacidad no pueden llamar la atención de un hombre para ser conquistadas por este.
- Las personas con discapacidad son asexuales, no tienen ni identidad ni orientación sexual.

Estos ejemplos son ideas falsas. Son estereotipos que asocian la discapacidad con una barrera que limita el desarrollo laboral, familiar, de pareja, social, laboral de una persona con discapacidad; también han sido, y son, la base de ciertos actos de violencia.



La violencia de género es “aquel acto lesivo que se ejerce contra cualquier persona o colectivo, cuya motivación es la orientación sexual o identidad de género o una situación de desigualdad o desventaja, que genera daños y perjuicios, y atenta contra la integridad, la seguridad, la libertad e incluso la vida”

(Protocolo para prevenir, atender, investigar y sancionar faltas disciplinarias y/o violencia de género, artículo 6, fracción XIX, Universidad Iberoamericana Puebla, 2022, p. 9).

²¹ Los estereotipos de género son generalizaciones preconcebidas acerca de los atributos o características asociadas a lo que significa ser mujer u hombre. Su significado es fluido y cambia con el tiempo y cada cultura.

²² Segato (2017) resalta la afectación en la salud del hombre, del mandato de la potencia. Expresa que los hombres tienden a vivir menos que las mujeres debido a que su cuerpo resiente la somatización e interiorización de lo que no pueden permitirse expresar de otra manera. El dolor, el sufrimiento, la vulnerabilidad, se callan para cumplir con una honra social (entrevista por la Universidad de Costa Rica).

En el caso de las mujeres²³, confluyen distintas variables que las exponen a múltiples experiencias de discriminación y violencia.

En referencia, sirva la valoración que ha realizado la SCJN: “[Lo] importante en estos casos es prestar particular atención cuando confluyan dos o más categorías sospechosas, sumadas a ciertos contextos” (2022, p. 142).



¿Sabías qué...?

Las mujeres con discapacidad tienen mayores probabilidades de ser analfabetas con relación a los hombres sin discapacidad. El 21% las mujeres con discapacidad son analfabetas, mientras que los hombres representan un 17%. Además, 3.89% de las mujeres con discapacidad accede a la educación superior en comparación con el 6.08% de los hombres con la misma condición (Gómez, W., Moctezuma, A. y M.A., OBINDI, 2022).

Aguilar (2018) explica que las mujeres con discapacidad son más propensas a experimentar diferentes formas de violencia de género que las mujeres sin discapacidad. Además, señala que **la violencia de género contra mujeres con discapacidad suele ser más intensa, prolongada y diversa**.

Entre los tipos y modalidades de violencia, expuestos —pues no existen suficiente documentación al respecto—, se encuentran: violencia física, psicológica, sexual, económica, laboral, obstétrica (la esterilización forzada y la coerción para abortar).

De acuerdo con Amate (2006), estas **manifestaciones de violencia se sostienen** también, de los **estereotipos de género**, a través de los cuales, por ejemplo, se identifica a la mujer en su función de madre, ama de casa, servidora, amante, etc., imágenes ante las cuales convive y “debe armonizar” una mujer con discapacidad.

El cuerpo²⁴ de la mujer con diversidad funcional es disruptor social y estético de lo normado y se enfrenta a la comparación con los estándares de belleza que lo cosifican en virtud de su género.

Una mujer con diversidad funcional que lucha por sus derechos ha de deconstruir los estereotipos de género vinculados al ser mujer (Amate, 2006).

Por otra parte, Oliver (2007) sugiere analizar la condición de una mujer con discapacidad en comparación de otra sin discapacidad, describiendo las siguientes diferencias:

²³ Es útil reflexionar sobre el rol de la mujer como principal cuidadora de una persona que tiene discapacidad. Es decir: “por cada mujer discapacitada hay por lo menos otra, relacionada con ella, ya sea familiar o profesionalmente (Amate, 2006, p. 179)”.

²⁴ El cuerpo heteronormado impone un estándar social que advierte actos de violencia ante la diferencia.

1. Ausencia-prohibición de roles y atributos socialmente valorados en las mujeres.
2. Mayor sobreprotección que las mujeres sin discapacidad.
3. Mayor deterioro de autoestima y autoimagen.
4. Mayor dependencia física, emocional, económica y social.
5. Introyección de prejuicios, mitos, culpa.
6. Angustia cuando experimentan inquietudes sexuales.
7. Mayor aislamiento y por ende menores oportunidades.
8. Falta de entrenamiento en comportamientos socialmente aceptados.
9. Más temores respecto a la sexualidad.
10. Menor respeto social hacia sus derechos reproductivos.
11. Esterilizaciones sin consentimiento.
12. Mayor riesgo de que se ejerza contra ellas la violencia emocional y sexual entre otros.
13. Menor conocimiento de su cuerpo y de su funcionamiento.
14. Mayor desconocimiento sobre zonas y formas para obtener placer.
15. Mayor pobreza y analfabetismo.
16. Mayor probabilidad de estar desempleadas.
17. Menor probabilidad de formar una familia en comparación a varones con discapacidad.
18. Menor acceso a la rehabilitación.
19. Menor apoyo de la familia.
20. Menor acceso al trabajo y a la educación.
21. Menor probabilidad de casarse o tener pareja.
22. Menor probabilidad y apoyo para ejercer su maternidad.
23. Menor apoyo cuando su orientación es diferente a la heterosexualidad.
24. Mayor probabilidad de adquirir el VIH/SIDA e infecciones de transmisión sexual.

Figura 9. Diferencias entre mujeres con y sin discapacidad.

Nota: Tomado de Oliver (2007, p.160).



En el siguiente esquema, la *rueda de la interseccionalidad*, advertirás múltiples factores que podrían conectarse desde las lógicas de privilegio u opresión/resistencia.

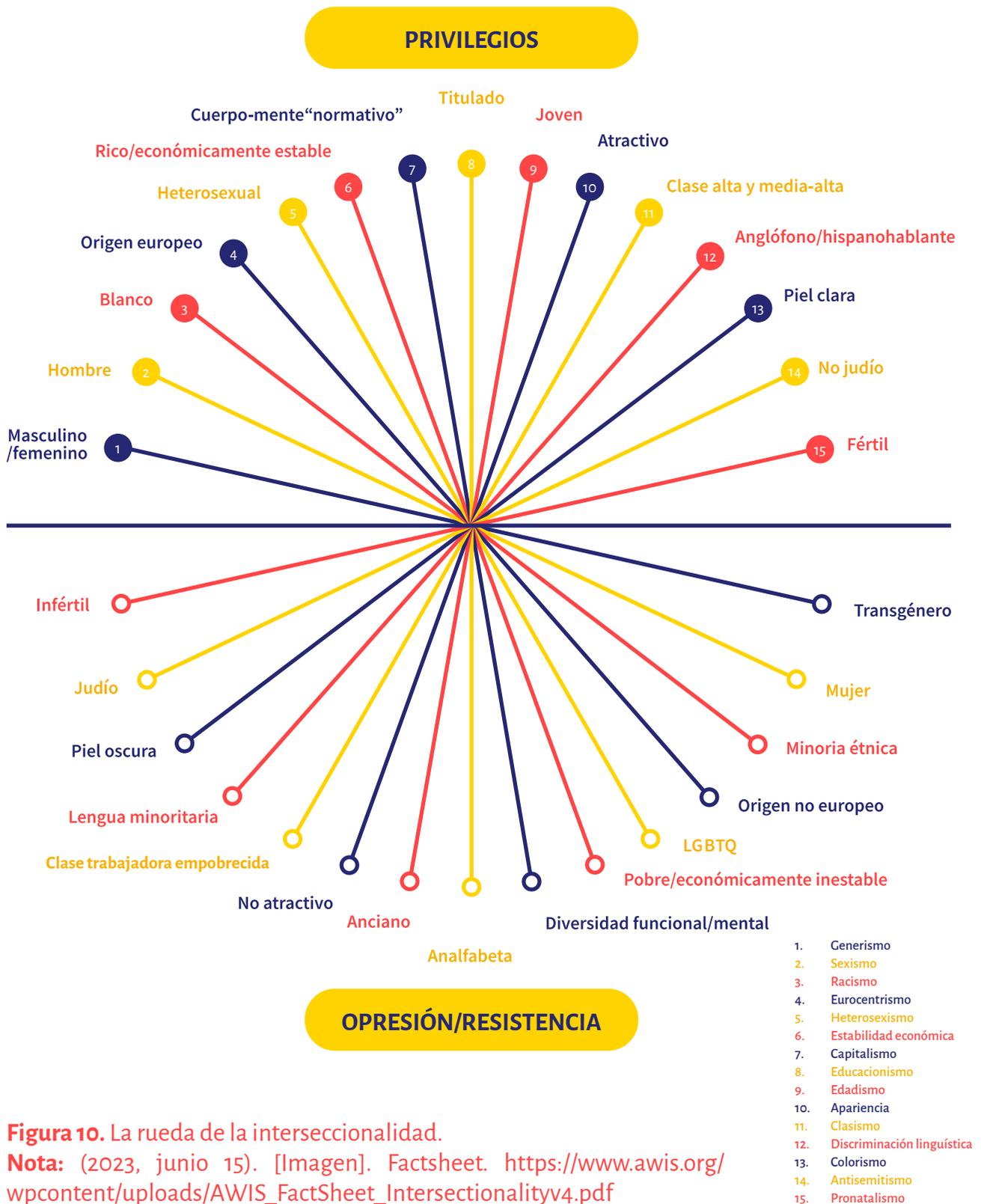


Figura 10. La rueda de la interseccionalidad.

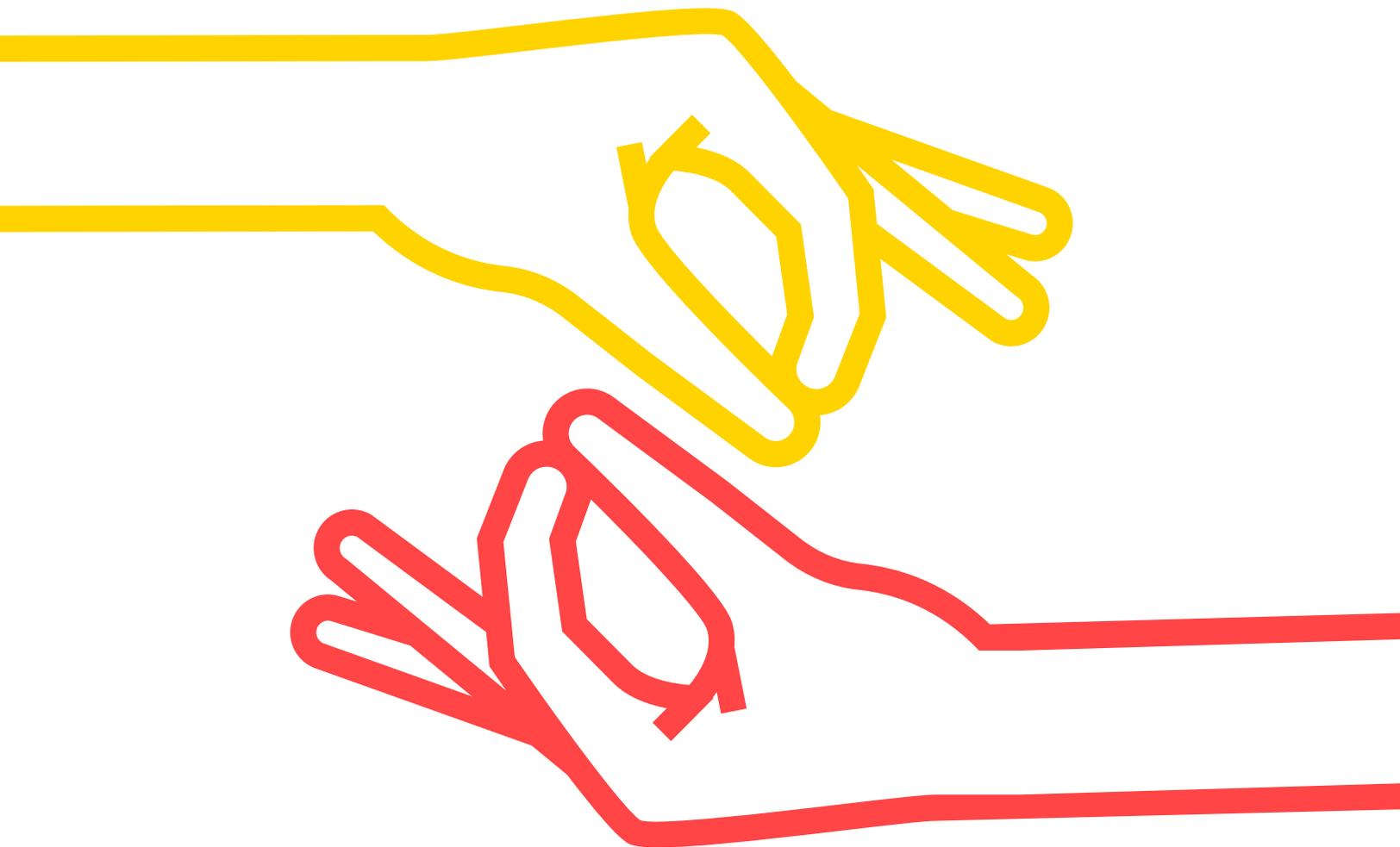
Nota: (2023, junio 15). [Imagen]. Factsheet. https://www.awis.org/wpcontent/uploads/AWIS_FactSheet_Intersectionalityv4.pdf

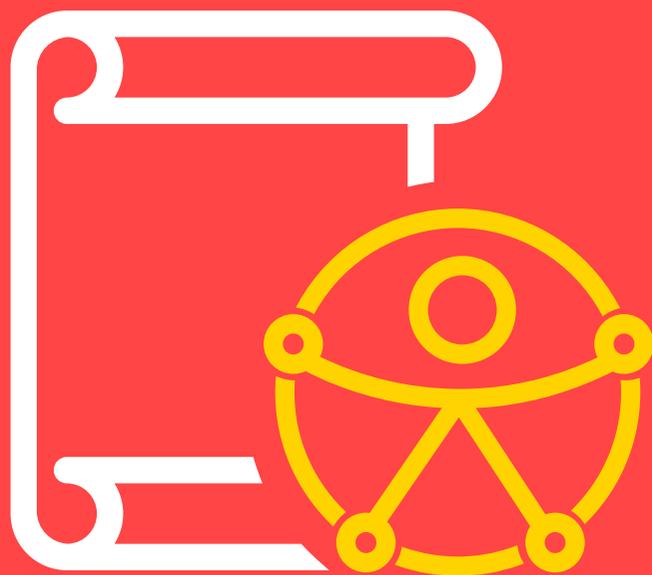
El enfoque interseccional permite identificar los componentes que confluyen en una persona multiplicando las desventajas y desigualdades que puede enfrentar. Resalta la diversidad que existe al interior de los grupos sociales y nos recuerda la variedad de factores que constituyen barreras para hacer efectivo el ejercicio de nuestros derechos.

Una mujer con discapacidad está expuesta a vivir distintos tipos de discriminación y/o violencia, en razón de los componentes que confluyen en su identidad. Por ejemplo: Ser mujer, adulta mayor, con discapacidad, analfabeta, indígena.

¿Has pensado en esas condiciones cuando estamos frente a grupos con los que interactuamos en el ámbito educativo?

Pensar la educación con enfoque de derechos humanos implica entenderla como una práctica incluyente, así como una práctica constructora de inclusión social, en la que importan las personas, todas y cada una (Rodino, 2015). Las Instituciones de Educación Superior deben establecer acciones afirmativas que coadyuven a garantizar el acceso, permanencia, continuidad y egreso oportuno de estudiantes con discapacidad en sus programas (Ley General de Educación Superior, 2021, artículo 10, fracción XXII).





SECCIÓN IV

Derechos

universitarios

y ajustes

razonables



“Toda mi vida, la escuela ha sido complicada. Imagínate que estás tratando de escuchar y hay mucho ruido. Es como tratar de escuchar con una bocina prendida todo el tiempo. Si hablan todos a la vez, me pierdo” (Emilio Bravo Pizarro, estudiante de licenciatura)²⁵.

“Vemos a las personas sin darnos cuenta de las situaciones que enfrentan en su vida personal, no sabemos si tienen o no algún tipo de discapacidad o neurodivergencia, o qué desafíos viven a diario”.

Transportarse a la universidad, desplazarse en sus instalaciones, hablar en público, escuchar, participar, concentrarse en clases o en reuniones laborales, son actividades accesibles para la mayoría de las personas de la comunidad universitaria, pero no para todas.

Para algunas/os estudiantes y colaboradoras/es, las actividades mencionadas constituyen un desafío. O más bien, múltiples desafíos, pues estos se diversifican aún más ante las barreras actitudinales, arquitectónicas y de servicios con las cuales se enfrentan. Ante estos retos, cada persona utiliza estrategias que le ayudan a sobreponerse, adaptarse y/o afrontar lo que vive, frecuentemente, en silencio y sin que otras personas lo noten. A veces naturalizando estos procesos y otras, sintiendo la falta de comprensión de su entorno con impotencia, enojo o frustración.

En ese sentido, es necesario que las instituciones de educación superior generen condiciones de accesibilidad tanto para su estudiantado, como para el personal que labora en ella y, a partir de esa lógica, aspirar a posibilitar una educación inclusiva (ver figura 10). Después de todo, el cuidado mutuo no solo está dirigido hacia el estudiantado de manera unidireccional, sino hacia cada persona que es parte de una comunidad educativa que se retroalimenta circularmente.

Educación inclusiva

- Se reconoce como el conjunto de procesos orientados a eliminar o minimizar las barreras que limitan el aprendizaje y la participación de todo el alumnado.
- Contempla la creación de una comunidad escolar segura, acogedora, colaboradora y estimulante, en la que cada persona es valorada²⁶.
- Requiere actividades que aumentan la capacidad de una escuela para dar respuesta a la diversidad del alumnado.
- La inclusión implica reestructurar la cultura, las políticas y las prácticas de los centros educativos para que puedan atender a la diversidad del alumnado.
- Se busca la mayor calidad educativa para todas las personas, para lograr su plena participación e integración social.

Figura 11. Paradigmas y prácticas en la educación.

Nota: Elaboración propia con información de Juárez, Comboni y Garnique (2010) y Ainscow y Miles (2008).

²⁵ Testimonio de un estudiante con discapacidad auditiva.

²⁶ Significa la solidaridad entre los miembros de una comunidad escolar, que se traduce en la responsabilidad que tienen el estudiantado, sus familias, las autoridades educativas y el personal de la institución en generar prácticas inclusivas (Juárez, Comboni y Garnique, 2010). Se reconoce que los objetivos de la **pedagogía ignaciana** solo pueden cumplirse cuando los directivos, miembros de las juntas de gobierno, personal y otros miembros de la comunidad escolar, desempeñan funciones clave para crear un ambiente que favorezca los procesos de aprendizaje (Comisión Internacional para el Apostolado de la Educación de la Jesuita, 1993, p. 15).

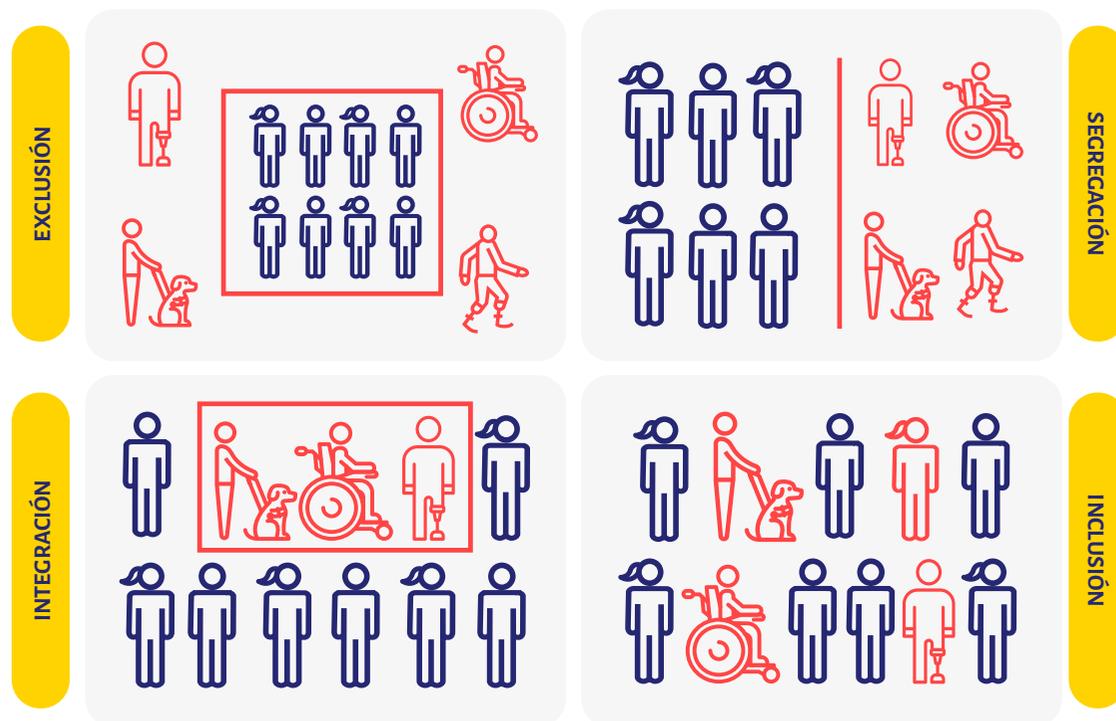


Figura 12. Una imagen para comprender la diferencia entre exclusión, segregación, integración e inclusión. **Nota:** De Bel-Air, J.B. (2023, marzo 16). [Imagen]. Twitter. <https://twitter.com/jbdba/status/598405900118917120> ²⁷

Este esquema describe distintas maneras de concebir a la sociedad a partir del reconocimiento de la diversidad, pasando de la exclusión a la inclusión. Esta última es una de las aspiraciones del modelo de derechos humanos de la discapacidad.



¿Sabías qué?

Del alumnado de Educación Superior, dos terceras partes (58%) conciernen a estudiantes con discapacidad visual y poco menos de un tercio (32%) a estudiantes con discapacidad motriz. En consecuencia, ambos grupos representan el 90.65% de los estudiantes con discapacidad realizando estudios superiores (Gómez, Moctezuma, y M. A., OBINDI, 2022).

Las personas con discapacidad han estado y están muy poco presentes en las aulas o ni siquiera sabemos quiénes son, puesto que la discapacidad ha sido asociada principalmente con limitaciones funcionales visibles como la discapacidad motriz, pasando por alto otras condiciones.

²⁷ El Observatorio sobre la Inclusión Social de las Personas con Discapacidad (OBINDI) es una iniciativa interinstitucional, fungiendo como fundadores la Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Lerma y la Universidad Iberoamericana.

Igualdad y no discriminación en las Universidades

Este **principio y derecho** primordial intenta **combatir** aquellas **prácticas** que ponen en **desventaja** y dan un **trato desigual** a las personas. Principalmente, a quienes han sido históricamente vulneradas como las personas con discapacidad, mujeres, comunidad LGBTTTIQA+, pueblos originarios, entre otras personas.

La promoción de este derecho, en el ámbito educativo es fundamental. **Las prácticas discriminatorias pueden excluir y restringir otros derechos de las personas que integran las comunidades educativas** y, sobre todo, afectar su dignidad e integridad.

De hecho, “**la educación para la igualdad y la diversidad dentro del sistema educativo nacional**”²⁸ es una de las medidas de inclusión contempladas en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (artículo 15, fracción I).

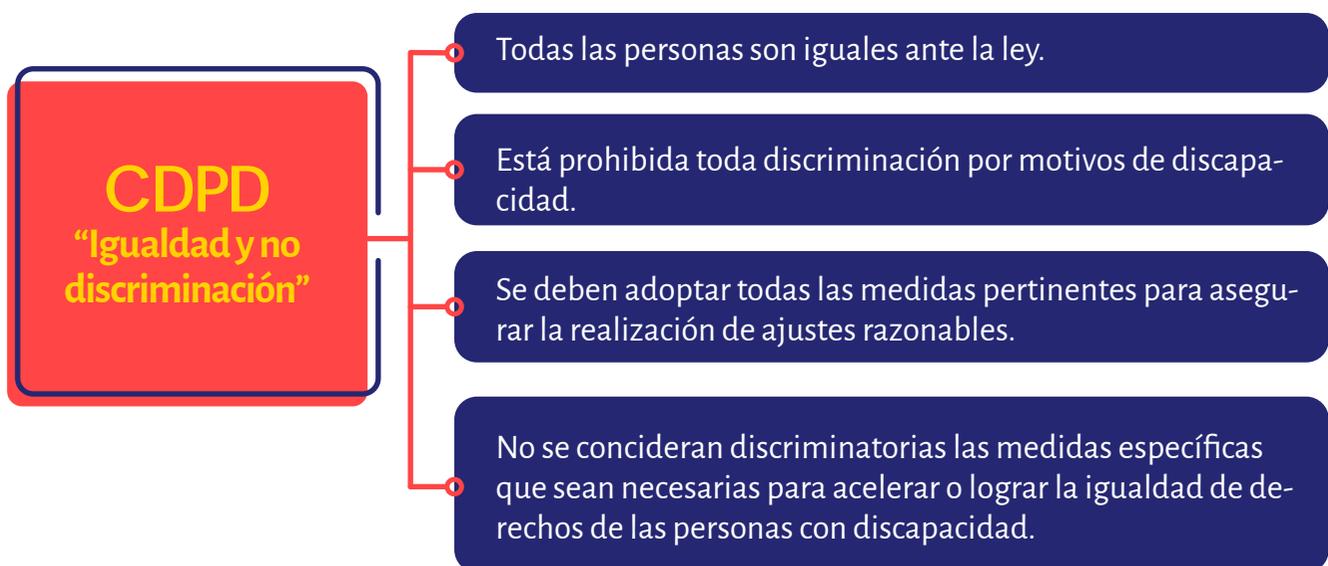


Figura 13. Artículo 5 CDPD.

Nota: Elaboración propia con información de CDPD (ONU, 2006).

²⁸ En la guía básica para docentes de IBERO Puebla (2022), disponible en el sitio web de la DDU, podrás encontrar algunas ideas para no cometer posibles actos de discriminación en el aula. Por ejemplo: evita ridiculizar, hacer chistes o mofas, o dar un trato injustificado y diferenciado. Frena todo acto de discriminación en tu clase. Evita poner apodosos o realizar comparaciones destructivas.



Igualdad es un principio constitucional que reconoce oportunidades similares entre las personas para la realización y protección de sus derechos humanos.

La CDPD en la Observación General N°. 6, habla acerca de la **igualdad inclusiva** aludiendo al dilema de la diferencia: El reconocimiento de la igualdad entre todos los seres humanos, que combate estigmas, estereotipos y prejuicios; así como la visibilización de las diferencias que tenemos entre sí y que requieren de la aplicación de ajustes razonables (ONU, 2018). En palabras de Pié Balaguer (2014): “Las diferencias existen e importan” (p. 45).

¿Y la **igualdad sustantiva**?

Situación en la cual mujeres y hombres (toda persona) acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar (Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, artículo 5, fracción IV).

¿Qué es **DISCRIMINAR**?

El concepto de discriminar puede comprenderse como:

- **Proceso cognoscitivo:** Alude a la acción de separar o diferenciar. Es decir, discriminar es establecer diferencias entre dos o más cosas con base a sus características.
- **Proceso político:** Expresa cómo las leyes posibilitan (o no) el ejercicio de derechos a partir de un acto de diferenciación²⁹.
- **Proceso axiológico:** Al diferenciar se asigna un valor a cierta categoría conceptual sobre otra (García, Georges, Hernández, Navarro, Santos, 2014).



El 33.5% de la población mayor de 12 años con discapacidad opinó que en el país sus derechos se respetan poco.

El 65.8% estuvo de acuerdo en que las personas con discapacidad son rechazadas por la mayoría de la gente y un 44.9% dijo que los discriminan mucho al momento de buscar empleo.

Del porcentaje de la población que declaró haber sido discriminada en el último año, la causa que prevalece más, con un 49.6%, es la de tener alguna discapacidad (ENADIS, 2022).

²⁹ Como expresa Hass Paciuc (2016) en Hernández y Fernández (2016, p. 9): “En México, la discriminación hacia las personas con discapacidad es un fenómeno estructural: se manifiesta en acciones repetidas, generalizadas y reproducidas históricamente mediante prejuicios y estereotipos que restringen de forma sistemática cuestiones como el derecho al trabajo, la igualdad de oportunidades o la capacidad jurídica, por mencionar sólo algunas”.

¿Qué puede considerarse discriminación en el ámbito educativo?

Denegar	La denegación de ajustes razonables que garanticen, en igualdad de condiciones, el goce o ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
Realizar o promover	Realizar o promover violencia física o psicológica por la condición de discapacidad.
Impedir acceso	Impedir el acceso o la permanencia a la educación pública o privada, así como a becas e incentivos en los centros educativos.
Difusión de subordinación	Establecer contenidos, métodos o instrumentos pedagógicos en que se asignen papeles contrarios a la igualdad o que difundan una condición de subordinación.
Restringir	La participación en actividades deportivas, recreativas o culturales.
Incitar	Al odio, violencia, rechazo, burla, injuria, persecución o la exclusión.
Difundir	Sin consentimiento de la persona agraviada, información sobre su condición y antecedentes de salud física o mental, o sobre cualquier otro dato personal sensible.
Estigmatizar	Y negar derechos por cualquier condición o antecedentes de salud física o mental.
Abusar	Dar un trato abusivo o degradante.

Figura 15. ¿Qué puede considerarse discriminación en el ámbito educativo?

Nota: Elaboración propia con información de [Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación](#) (2003, artículo 9).



Sabías que discriminar...

- Atenta contra la dignidad humana, la libertad y la igualdad.
- Es un delito.



¿Se está cometiendo un acto u omisión que distingue, excluye u otorga un trato diferente a una persona o grupo de personas?



Esa distinción, exclusión o trato diferenciado ¿está motivado por su condición personal, etnia, género, origen nacional o social, preferencia sexual, discapacidad, etc.?



¿Este acto u omisión genera limitación o negación de derechos humanos de esa persona o grupo social?

≡ DISCRIMINACIÓN

Figura 16. ¿Cómo identificar un trato discriminatorio?

Nota: Tomado de: Herramientas para una comprensión amplia de la desigualdad sustancial y la no discriminación, por Ortiz, Serrano, Larrea y Arjona, (2011). Elaborado por Lizama Sierra y Sheinbaum Lerner (p.40), (2019), Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y Documenta, Análisis y Acción para la Justicia Social.

Accesibilidad

“Cuando llego a un lugar veo dónde están las rampas, los accesos y ya voy por donde creo que puedo ir. O sea, ya sé por dónde. No me he atrevido a ir por otras áreas” (Testimonio anónimo de persona con discapacidad física del grupo focal IBERO Puebla).

¿Qué es en lo primero que piensas cuando llegas a un lugar?, ¿recorres siempre el mismo camino por la incertidumbre de saber si podrás recorrer otros?

“Cuando un arquitecto piensa un edificio con una bella escalera como único acceso, su representación de la sociedad se basa en un conjunto de individuos ágiles y jóvenes” (Brognna, 2007, p.89).

- Es una condición previa para el ejercicio de derechos.
- Son las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales (Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, artículo 2, fracción I).
- Las medidas que aseguran el acceso deben identificar y eliminar obstáculos y barreras (ver figura 13).³⁰

“La accesibilidad es una garantía en contra de la **DISCRIMINACIÓN**” (SCJN, 2022, p. 37)



Figura 17. Símbolo Internacional de Accesibilidad.

Nota: Símbolo Internacional de Accesibilidad. Evolución de un ícono [fotografía], por Ciudad accesible 2015, (<https://www.ciudadaccesible.cl/simbolo-internacional-de-accesibilidad-versiones-para-un-cambio/>)

³⁰ El Símbolo Internacional de Accesibilidad fue adoptado por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en 1968. El primer diseño corresponde a Susanne Koefoed y Karl Montan. En 2010, Sara Hendren y Brian Glenney realizan una nueva propuesta que enfatiza la capacidad de movimiento y dinamismo que tiene una persona con discapacidad. Finalmente, la Unidad de Diseño Gráfico del Departamento de Información Pública de la ONU propone en 2015 una imagen que desea representar la igualdad de acceso para todas las personas. Esta última aún no se ha estandarizado.

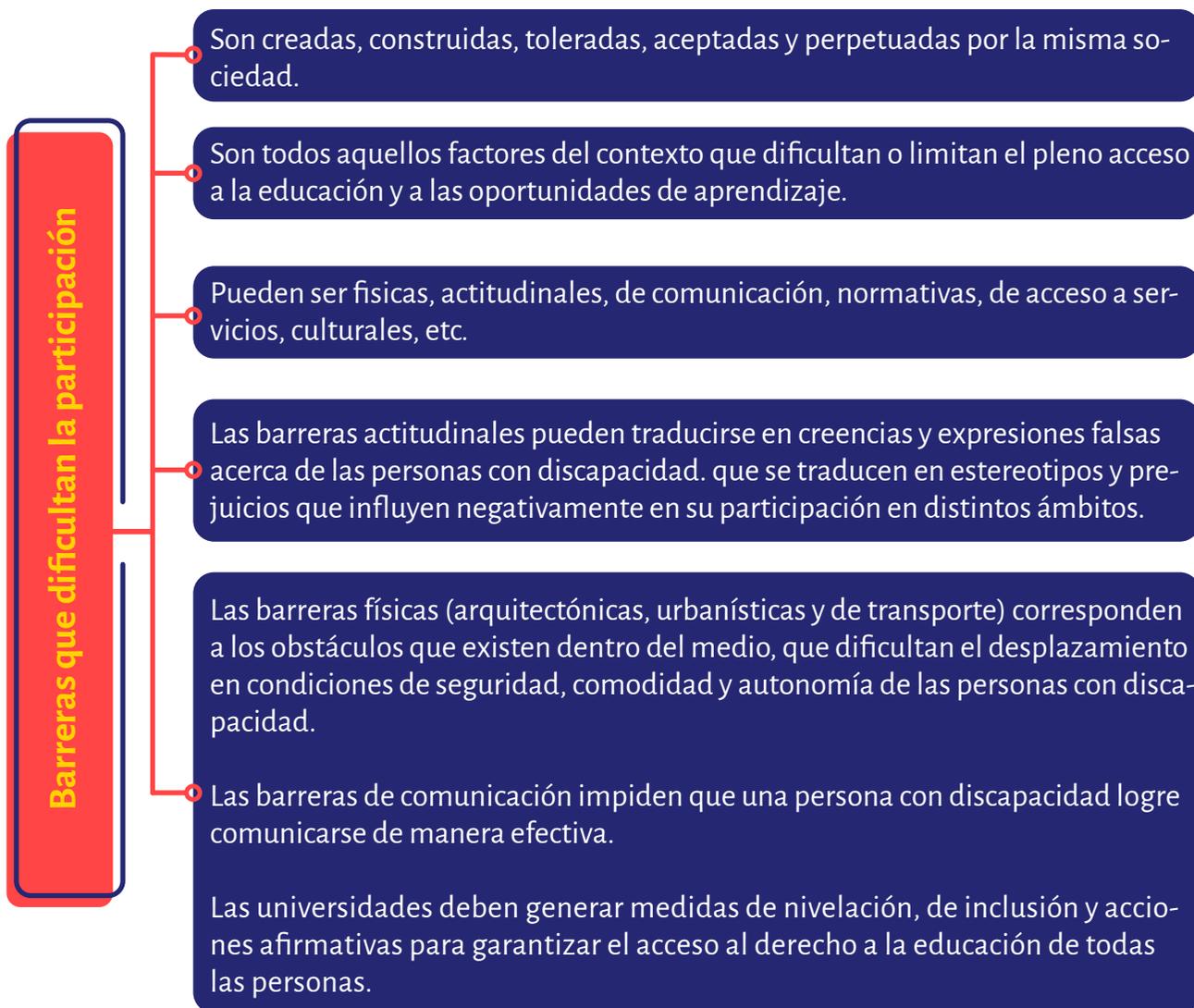


Figura 18. Barreras que dificultan la participación³¹.

Nota: Elaboración propia con información de la [Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación](#) (2003); Brogna (2007); Booth, Ainscow, Black-Hawkins, Vaughan y Shaw (2000) y Bustos (2020).

³¹ Las barreras más difíciles de derribar son las actitudinales. El Ministerio de Salud de Uruguay (2020), propone que: “Además de sensibilizaciones y capacitaciones, la interacción diaria con personas con discapacidad, en un entorno accesible y digno sobre la base de medidas inclusivas en la información, comunicación y accesibilidad física, es la forma más efectiva para derribar las barreras actitudinales” (p. 19).

Ajustes razonables

“No todas las personas con discapacidad necesitan el mismo apoyo. Dentro de la discapacidad existen distintas necesidades” (Testimonio anónimo de grupo focal IBERO Puebla).

Son las **modificaciones y adaptaciones** necesarias y adecuadas en la infraestructura y servicios, que al realizarlas **no impongan una carga desproporcionada o indebida o afecten derechos de terceros**, que se aplican cuando se requieran en un **caso particular**, para **garantizar** que las personas gocen o ejerzan sus **derechos en igualdad** de condiciones con las demás (Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, artículo 2, fracción II/ CDPD/ONU, artículo 2) (ver figura 18).

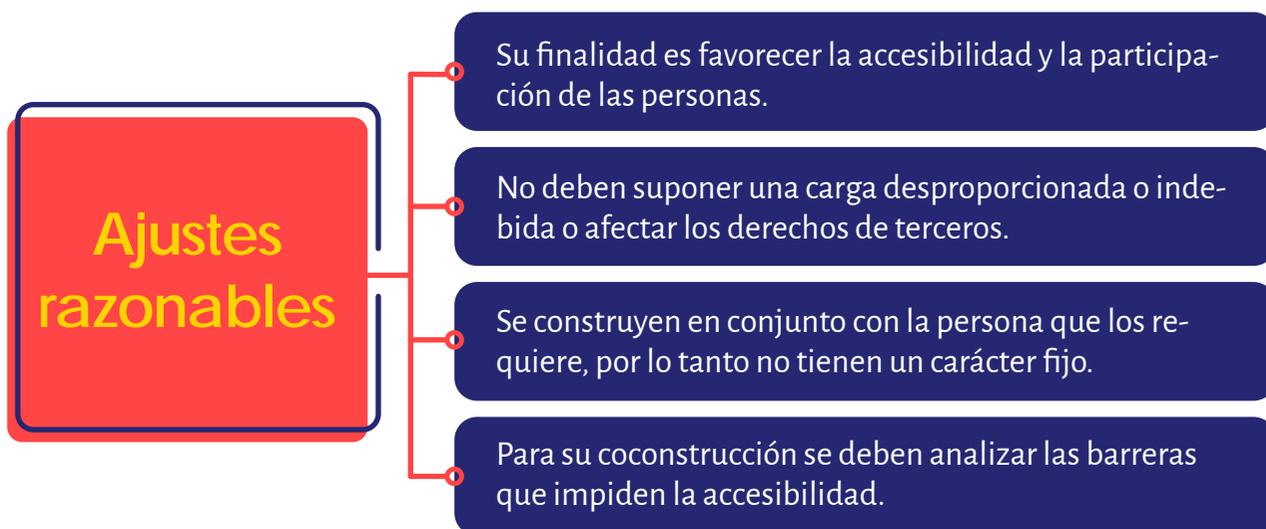


Figura 19. *Ajustes razonables*

Nota: Elaboración propia con información de la CDPD (2006); la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (2011) y Martorell, et al (2011).

La SCJN (2022) menciona al respecto:

“Aunque a menudo los ajustes son solicitados por la persona con discapacidad, **la obligación de proporcionarlos se extiende a los casos en que el garante de los derechos tiene conocimiento de que la persona tiene una discapacidad, o bien, cuando debió darse cuenta de que la diversidad funcional de la persona tal vez hiciera necesario adoptar ajustes** para superar los obstáculos en el ejercicio de sus derechos” (p. 40).

Los ajustes razonables aplicados en el ámbito universitario

El ámbito universitario requiere de la implementación de condiciones de accesibilidad que garanticen los derechos de todas y todos. Tú eres parte de esta tarea, pues, así como hay ajustes que requieren de un diseño e inversión económica, muchos de ellos no cuestan y necesitan de nuestra disposición, interés, responsabilidad y compromiso.

A continuación, algunos ejemplos de cómo pueden aplicarse. Es valioso recordar que los ajustes razonables se construyen en conjunto con la persona implicada.

Medidas de nivelación: ajustes razonables	
Situación	Ajuste razonable
Un/a estudiante en silla de ruedas que se gradúa.	Posibilitar su acceso al estrado a través de una rampa.
Un/a estudiante con debilidad visual.	Ampliar la letra de las presentaciones, o bien, compartirle el material para que tenga acceso a este, durante o previo a la sesión.
Una persona con ceguera, que no es integrante de la Universidad (invitada), y acude a una actividad o a solicitar informes.	Acercarse y preguntarle a qué área acude y ofrecerle apoyo para acompañarla si lo requiere, tanto a su llegada como a su salida.
Una persona que colabora en la Universidad que tiene TDAH.	Posibilitarle espacios de concentración sin interrupción de personas.

Una persona con daltonismo³² que asiste a una reunión.

Usar en la presentación (gráficas): etiquetas, patrones, subrayado, de manera preferente, en lugar de colores. Ejemplo:



Desarrollo de eventos en los cuales hay personas con discapacidad auditiva

Contar con un intérprete para el evento, así como proporcionar a la(s) persona(s) el material que requiera previo a la sesión para facilitar su comprensión.

Desarrollo de eventos en los cuales hay personas usuarias de sillas de ruedas.

Generar condiciones de accesibilidad física en todo momento. Por ejemplo, si se incluye un servicio de *brunch* o café, se deben procurar estaciones accesibles para todas las personas.

Medidas de inclusión

Procesos de enseñanza-aprendizaje.

En la Licenciatura de Arquitectura, por ejemplo, la realización de los proyectos debe sujetarse al diseño universal indicado en la CDPD (ONU, 2006), así como al marco normativo de la entidad a la que pertenece la Universidad³³.

Las actividades relacionadas con el deporte deberán fomentar y promover equitativamente planes y programas destinados al impulso y desarrollo de la actividad física y del deporte para las personas con discapacidad (Ley General de Cultura Física y Deporte, 2013).

³² **Figura 20.** Colores que simulan aquellos que percibe una persona con daltonismo protanope (sin conos L).

Nota: Tomado de De Lilo (2019, p. 86).



³³ En Puebla existe el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla (COREMUN) (2018) que incluye en su capítulo XVII, la obligación de poner rampas en las banquetas para que todas las personas con o sin discapacidad puedan cruzar las calles y las guías podotáctiles que sirven para que las personas con ceguera puedan circular libremente por nuestra ciudad. También existe el Manual técnico de accesibilidad aplicable a construcciones del estado de Puebla (2011) que indica el desarrollo de espacios teniendo en cuenta que estos sean accesibles y permitan que cualquier persona con discapacidad pueda entrar, desplazarse, salir, orientarse y comunicarse con un uso seguro, autónomo y cómodo en los espacios construidos, el mobiliario y equipo. Además, deberá sujetarse a otros marcos normativos nacionales como la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas (2020), la NOM-030-SSA3-2013, etc.

Protección Universitaria	Se deben generar mecanismos que aseguren que las y los visitantes con determinada discapacidad, reciban el apoyo que necesiten para hacer accesible su estancia en la Universidad.
Aplicación del protocolo de evacuación	Considerar, dentro del diseño del protocolo, las necesidades que advierten las personas con discapacidad, en relación con la infraestructura y generar las adecuaciones pertinentes.
Mantenimiento de espacios (elevadores)	Considerar el mantenimiento de áreas que, favorecen la accesibilidad de personas con dificultad en la movilidad, en momentos en los que su utilización sea menor y garantizar vías de acceso alternativas.
Actividad universitaria	Toda persona integrante de la Comunidad Universitaria ha de comprometerse a no generar o permitir que se generen actos de violencia hacia una persona ³⁴ , así como a favorecer la construcción y aplicación de ajustes razonables.
Introspección personal	Es vital una actitud de discernimiento que nos permita identificar cuando estamos siendo emisoras/es de violencia o testigos de la misma y modificar tales pautas.

Figura 21. *Medidas de nivelación e inclusión aplicadas al ámbito universitario.*

Nota: Elaboración propia con la información generada en los cursos de transversalidad de la DDU.

Ajustes razonables en el aula

Para Bustos (2020), los ajustes razonables son “una estrategia de planificación y acción docente, la cual cumple el objetivo de responder a los requerimientos de apoyo de los y las estudiantes” (p. 64). En ese sentido, el Ministerio de Educación (2017) expresa que los ajustes razonables son:

Las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en [las] necesidades específicas de cada estudiante.... A través de estas se garantiza que [...] puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de [sus] derechos (p. 19).

³⁴ Esta medida está contenida en la misión de los Colegios de la Compañía, los compromisos institucionales, la política de igualdad de IBERO Puebla, así como el reglamento y protocolo de la DDU. Estos documentos normativos se encuentran disponibles en el sitio web de la DDU <https://web.iberopuebla.mx/DDU/digiteca>.

Ruta para la implementación de ajustes razonables en el aula:

Toma en cuenta los siguientes pasos:

1. Conozcan cuáles son las orientaciones de los marcos normativos en materia de educación inclusiva. Infórmense acerca de cuál es el modelo e instancias involucradas en el acompañamiento de las personas con discapacidad en su institución, así como cuál es tu función como docente, coordinador/a o colaborador/a en relación con este.

2. Conecten e identifiquen las características de la/el estudiante. Conozcan cuáles son sus necesidades, capacidades, talentos, dificultades o retos, su contexto social, tecnológico, generacional, etc. Solicita el apoyo de las áreas vinculadas a tu institución para ampliar este conocimiento³⁵.

Reconoce qué tipo(s) de discapacidad(es) tiene tu estudiantado, cómo influye(n) en sus procesos de aprendizaje y bienestar integral, los ajustes razonables que les han funcionado en el pasado, el apoyo de sus familia y compañeras/os, etc.

3. Construyan los ajustes razonables con las personas implicadas en tu institución: la persona que los requiere, coordinaciones académicas, docentes, administrativos, etc.

Si eres docente, al inicio de tu curso, puedes indicarles a tus estudiantes, tanto en tu *syllabus* como de manera verbal, que se acerquen si requieren algún tipo de apoyo o recurso que facilite su experiencia de aprendizaje y desarrollo integral.

Ejemplo: *Para fortalecer y acompañar su proceso de aprendizaje, les pido que, si alguna/o de ustedes tiene una discapacidad, me lo comunique a través de los medios expuestos, para generar los ajustes razonables que se requieran en su caso.*

Importante: La protección de datos personales y sensibles de las y los estudiantes implica que no expongan públicamente una condición de discapacidad frente al grupo sin su consentimiento.

De igual manera, no se debe identificar en el aula al estudiante con necesidades educativas específicas, salvo que tengamos autorización del mismo para informar a sus compañeras/os.

4. Implementen las acciones o compromisos acordados, de manera colaborativa, con todas las personas implicadas en ellos y da un seguimiento puntual a estos. Considera que, los ajustes razonables se pueden ir modificando a lo largo del tiempo.

³⁵ El Paradigma Pedagógico Ignaciano considera como un elemento clave del proceso de aprendizaje y del crecimiento personal conocer el contexto del aprendizaje, es decir, los diversos entornos en que ocurre la enseñanza y el aprendizaje (el contexto socioeconómico, político y cultural), el ambiente institucional del colegio, la situación personal de los miembros de la comunidad educativa, los conocimientos previos del estudiante, la planificación de las actividades de aprendizaje, entre otras (Comisión Internacional para el Apostolado de la Educación Jesuita, 1993).

Además, pueden ser de apoyo las siguientes orientaciones:

Obsérvate	Analiza cómo te sientes como docente en cada uno de tus grupos, qué desafíos adviertes, cómo se combina tu rol profesional con tu vida privada, cuál es tu estado de salud física, mental, económica, social, etc.
Afianza	Valores, prácticas de apoyo y colaboración entre tus estudiantes. Es decir, utiliza un modelo educativo que promueva una cultura de paz y derechos humanos ³⁶ .
Fortalece	Tu <i>syllabus</i> . Identifica si su contenido es consecuente con un marco de derechos humanos , desde un enfoque diferencial, interseccional, de juventudes y de género. Asegúrate de tener herramientas que te permitan incorporar tales perspectivas en el aula.
Planifica	Esto requiere utilizar tres principios: <ol style="list-style-type: none">1. Múltiples medios de representación (el qué del aprendizaje).2. Múltiples medios de acción y expresión (el cómo del aprendizaje).3. Múltiples medios de compromiso (el porqué/para qué del aprendizaje) (Diseño Universal del Aprendizaje)³⁷. Nuestra planeación didáctica ha de ser resultado de la interacción entre los contenidos académicos, las características del estudiante y el contexto.

Figura 22. Claves para la atención a la diversidad de aprendizaje en el aula.

Nota: Elaboración propia.

³⁶ “Las dimensiones afectivas del ser humano han de quedar tan implicadas como las cognitivas [en el proceso de aprendizaje], porque si el sentimiento interno no se une al conocimiento intelectual, el aprendizaje no moverá a una persona a la acción” (Comisión Internacional para el Apostolado de la Educación Jesuita, 1993, p. 15).

³⁷ El concepto de Diseño Universal partió del campo de la arquitectura para enfatizar un diseño que incluye a una amplia gama de usuarios, incluidos aquellos con diversidad funcional. El Diseño Universal del Aprendizaje implica la participación y el apoyo a diversos grupos de estudiantes, con independencia de su origen, condición o discapacidad. Consiste en ofrecer a los estudiantes multitud de oportunidades variadas para participar en el aprendizaje y demostrar su comprensión (Ministerio de Educación, 2017).

Ajustes razonables en el aula

Se pueden implementar ajustes en la presentación de la información; las formas de respuesta de las y los estudiantes a las tareas, actividades o evaluaciones; el entorno; y el tiempo y horario.

A continuación, algunos ejemplos de la aplicación de ajustes razonables en el aula, en la dificultad:

En el ámbito académico	
De producción del lenguaje	<p>Si la/el estudiante presenta dificultades en la producción del lenguaje, facilita el tiempo suficiente para la expresión oral, procurando no interrumpir ni acabar las frases por ella/él.</p> <p>Si la afectación en el habla es grave, se puede solicitar que el trabajo se exponga solo ante la/el docente.</p>
Visual	<p>Amplía la letra o imagen de tus presentaciones. Utiliza textos escritos o sonoros que apoyen la información que presentas.</p> <p>De preferencia no uses ni itálicas ni subrayados. Suelen dificultar la lectura a personas con baja visión.</p> <p>Privilegia los trabajos y las presentaciones orales.</p> <p>Evitar que la/el estudiante se sitúe en un lugar del aula donde no tenga puntos de referencias.</p> <p>Ayuda a tu estudiante a que conozca y memorice las rutas de acceso a diferentes lugares de la institución.</p> <p>Si es necesario, otorga mayor tiempo para la realización de actividades y evaluaciones.</p> <p>Ofrece el tiempo adecuado para que la/el estudiante reconozca táctilmente los materiales con los que va a trabajar.</p>
Para distinguir colores	<p>Sé flexible, un estudiante puede tener problemas en trabajos o proyectos escolares que requieren usar el color. Asegúrate de que todo el material y suministros de las asignaturas, donde sea relevante el color, estén adecuadamente etiquetados.</p> <p>Pueden necesitar más luz en el salón de clases.</p> <p>Escribe en color negro sobre una pizarra blanca.</p> <p>Escribe los nombres de los colores si son relevantes en la instrucción (anuncio amarillo, edificio verde, etc.).</p>

Auditiva

Asegúrate de que la/el estudiante vea siempre tu cara. Evita cubrirte los labios con tus manos o con objetos.

Cuando proyectes películas o videos, procura que estén subtitulados; si no fuera posible, facilita al estudiante un guion con las cuestiones más importantes.

Recuerda que, si se apagas o se baja la luz, los estudiantes no pueden realizar una lectura labial precisa de las intervenciones y de los comentarios relacionados con las proyecciones.

Coloca al salón en círculo y facilita que solo hable una persona a la vez. Una persona con dificultad para escuchar no puede enfocar lo que se dice cuando hablan varios estudiantes a la vez o lo hacen mientras el docente está haciéndolo.

Proporciona materiales escritos claros y bien organizados.

Entrega el material de la clase con anticipación.

Utiliza la pizarra o proyector para comunicar información e instrucciones visuales.

Exprésale a la persona que escucharás sus dudas, que no sienta pena de preguntar si no ha escuchado bien algo.

En la atención y concentración

Anima el uso de agendas para recordar fechas importantes acerca de exámenes, entrega de trabajos o exposiciones, ya que es posible que existan dificultades para memorizar ciertas actividades.

Flexibiliza los plazos en la presentación de trabajos, pues pueden presentar un ritmo de estudio y de producción escrita más lenta que la de sus compañeras/os.

Establece guiones claros de trabajo en los que se destaque: qué hay que hacer y cómo hacerlo, el tiempo de realización, los materiales necesarios, etc.

Gradúa el contenido de la actividad a desarrollar.

Construye tableros o agendas visuales que les permitan anticipar qué va a suceder y guíen su desempeño a lo largo de los contenidos.

Trabaja con “mentores del aprendizaje” o “tutoría entre iguales”.

Divide metas a largo plazo en objetivos a corto plazo.

Utiliza pautas y listas de comprobación para la definición de objetivos.

Emplea plantillas para la recogida y organización de información.

Introduce variedad en el ritmo de trabajo, duración de las sesiones, descansos, etc.

Crisis de epilepsia

Si alguna/o de tus estudiantes te comparte que tiene epilepsia, asegúrate de conocer el Protocolo de Emergencia de la DGMU para saber cómo vincularte con la brigada de Protección Civil en caso de una emergencia.

Infórmate sobre los diferentes tipos de epilepsia.

Recuerda hacer parte a tu coordinador/a acerca de la situación.

En la Universidad, Servicio Médico cuenta con cursos de primeros auxilios a lo largo del año, abiertos a todos los miembros de la Comunidad.

En la movilidad física

Realiza adaptaciones en el mobiliario para favorecer la independencia y autonomía de la/el estudiante.

Realiza ajustes a actividades kinestésicas para favorecer su participación.

Otorga tiempo para desplazarse dentro de la institución.

Vinculadas al trastorno del espectro autista

Estructura las actividades diarias. Las y los estudiantes pueden tener dificultades para planificar sus estudios y revisarlos.

Establece horarios claros para iniciar y finalizar las actividades.

Anticipa al inicio de la clase los objetivos y actividades a desarrollar.

Explicita en qué momento las y los estudiantes pueden realizar preguntas o aportar ideas.

Evita la publicación visual de imágenes abstractas.

Utiliza un lenguaje que evite las metáforas o analogías. Esto aplica también para las instrucciones de proyectos y tareas. Las y los estudiantes con TEA pueden experimentar dificultades para interpretar correctamente los enunciados ambiguos de las tareas asignadas.

Anticipa a las y los estudiantes si durante la jornada se realizarán cambios de horarios o rutinas.

Considera la posibilidad de grabar las clases en formato de audio o de vídeo.

Genera dinámicas que les incluyan en la conformación de equipos, pues pueden experimentar enormes dificultades para hacerlo por sí mismas/os.

Cuando organices reuniones, asegúrate de que la sala no tenga elementos visuales y auditivos que distraigan a la/el estudiante y eviten que se centre.

Considera que algunas personas con neurodiversidad prefieren entornos que no tengan mucho ruido, distractores o luces muy fuertes.

Deriva al área correspondiente para que la/el estudiante pueda obtener el apoyo que requiere.

De regulación

Este tipo de dificultades se manifiestan a través de conductas como: participar constantemente en clase, decir comentarios inapropiados en clase o fuera de lugar, insistir en que las cosas sean como las quieren y no como las advierte el *syllabus*.

Es útil marcar con claridad límites, sobre todo para aquellos comportamientos que puedan constituirse en algún momento en una falta disciplinaria. Considera hacerlo antes de que la situación se vuelva insostenible.

Además, en algunos casos, se debe analizar si una discapacidad o neurodivergencia está influyendo en determinados comportamientos. Si es así, será importante comunicarlo y trabajar en conjunto con la coordinación de la carrera.

Para gestionar la ansiedad

Regula la entrega de material, parcializando la cantidad de información en diferentes facetas.

Implementa estrategias de relajación y actividades cognitivas distractoras.

Promueve autoafirmaciones positivas, refuerza y reconoce los avances de tus estudiantes.

Para relacionarse con otras personas

Genera dinámicas de integración grupal.

Conoce el nombre de tus estudiantes, así como sus características.

Facilita la construcción de equipos a través de dinámicas diversas. No te olvides de los equipos una vez que los creaste, acompaña su trabajo grupal. Desarrolla pautas para que, entre sí, puedan ir regulando su trabajo conjunto.

Utiliza diversas modalidades de evaluación, sobre todo en el caso de la exposición de trabajos.

Clarifica con la/el estudiante qué requiere y vincúlala/lo con las áreas correspondientes en caso de advertir algún tipo de diagnóstico implicado.

ACCIONES TRANSVERSALES

1. Al hablar con un/a estudiante, céntrate no solo en cuáles pueden ser sus retos, sino identifica sus aptitudes y la medida en que estas pueden ayudar a sus estudios.
2. Ofrece posibilidades de expresión a través de múltiples medios de comunicación.
3. Proporciona más tiempo en la realización de ejercicios, tareas, prácticas y su entrega, en formatos diferentes en función de las necesidades de cada estudiante.
4. Utiliza ubicaciones estratégicas tanto para ti como para la persona que requiere de ajustes razonables en el entorno.
5. Considera, según sea necesario, el tiempo de inicio de la clase respecto a estudiantes que puedan tardar más en llegar al aula.
6. Adecua el tiempo utilizado en una actividad o evaluación.
7. Organiza espacios de distensión.
8. Utiliza las tutorías como una estrategia educativa de apoyo al proceso formativo y de integración en la Universidad. Coméntalo con tu coordinador/a.
9. Permite la utilización de ayudas técnicas, como grabadoras de voz, para facilitar los procesos de aprendizaje. Siempre y cuando los contenidos de la clase no expongan datos sensibles.
10. Evita dinámicas como: poner una diapositiva y quitarla rápidamente sin que las/los estudiantes tengan oportunidad de anotar la información que requieren.
11. Mantente informado/a de las normativas e instancias correspondientes en la Universidad.

Figura 23. Orientaciones psicopedagógicas con estudiantes.

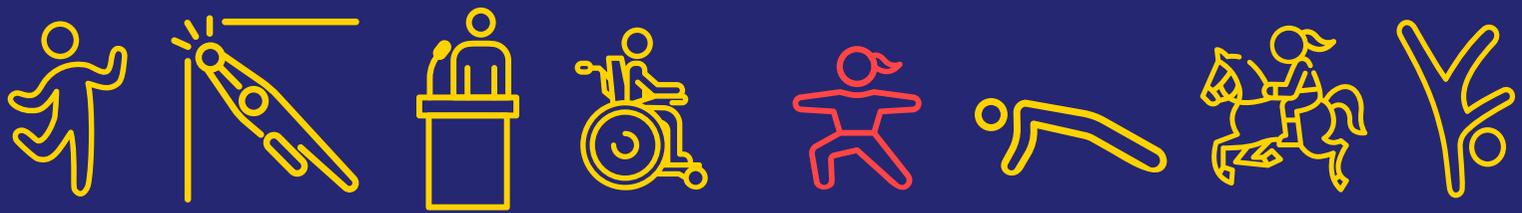
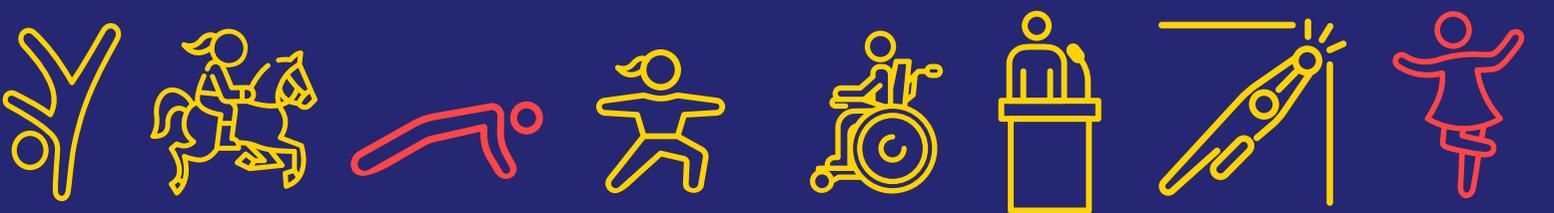
Nota: Elaboración propia con base a las guías de consulta que encontrarás en el apartado de recursos y materiales.

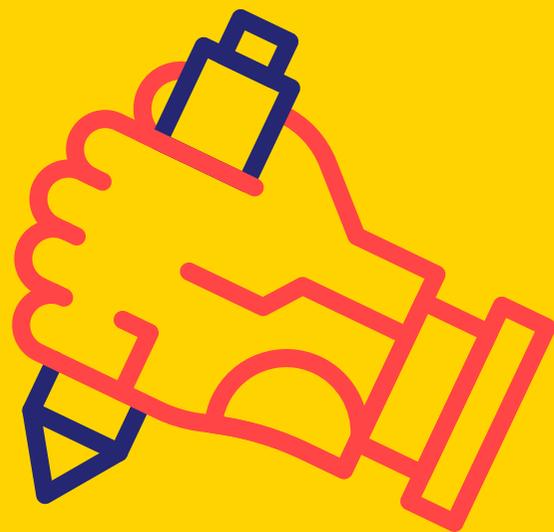


Encontrarás más información en las guías que aparecen en los recursos y materiales de consulta.

QR: <https://repo.iberopuebla.mx/DDU/infografias/ajustesRazonables.pdf>







SECCIÓN V

Orientaciones

y recursos

para repensar

el quehacer

educativo





Orientaciones para relacionarnos

“La forma en la que se mira a las personas con discapacidad no es un asunto menor: influye en la configuración de sus identidades, así como en el trato cotidiano que reciben en sus entornos familiar, comunitario y social; en consecuencia, también en la definición de las políticas, acciones y programas que las afectan” (Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación, 2022, p. 10).

“No tienen que estar al pendiente de mí [constantemente], si necesito algo se los pediré. Me hace sentir autosuficiente que pueda resolver las cosas por mí misma” (Testimonio anónimo de grupo focal IBERO Puebla).

Todas las personas merecen un trato digno. La visibilización de la diferencia no debe suponer un catalizador de las relaciones. En ese sentido, es útil evitar las siguientes prácticas:



Figura 24. *¿Cómo interactuar con respeto?*

Nota: Elaboración propia con información del Consejo Ciudadano para la Discapacidad (2013).

De acuerdo con la literatura especializada³⁸ estas son algunas recomendaciones que pueden facilitar tu interacción o proceso de colaboración (entrevista, seminario, conversatorio, etc.) con una persona con discapacidad:

³⁸ Guías indicadas en el apartado de recursos de consulta y materiales.

Discapacidad física

- Cuando hables con una persona usuaria de silla de ruedas o de talla baja, siéntate a su altura, o bien, en la medida de lo posible, guarda distancia para facilitar el contacto visual.
- Procura caminar al ritmo de la persona que acompañas. Recuerda que tanto la silla de ruedas como el bastón, las muletas o cualquier otro apoyo técnico, forman parte del espacio corporal de la persona; por tanto, hay que evitar tocarlos o mantenerlos fuera de su alcance.
- Si te reúnes con un usuario de silla de ruedas ten en cuenta que el lugar debe contar con rampa o elevador para el acceso, así como lugares de estacionamiento reservados y baños accesibles.
- Dirígete a la persona usuaria de la silla de ruedas y no a su acompañante. Este último acompañante es un apoyo, no sustituye a la persona con discapacidad.

Discapacidad visual

- Al presentarte por algún proceso de colaboración, descríbete. Por ejemplo, “soy una mujer de 25 años”; “soy un hombre que tiene bigote y barba”, etc.
- Describe clara y brevemente la distribución del espacio donde se realizará la actividad (entrevista, seminario, etc). Avisale si hay algún cambio en la ubicación del mobiliario y otros materiales. Puedes utilizar el “sistema de reloj” para describir dónde están las cosas: “hay una mesa a tus 12 horas, a las 3 tienes un florero. Detrás de ti hay... Frente de ti tienes ...”.
- No sustituyas el lenguaje verbal por gestos ni utilices palabras que normalmente se acompañan de gestos, como “allí”, “eso”, “aquello”; en su lugar, usa términos que orienten a la persona en relación con el punto en que se encuentra: “a la izquierda de la mesa”, “detrás de ti”, etc.
- Se le debe preguntar si necesita ayuda al desplazarse y en ese caso le ofreceremos nuestro hombro o brazo.
- Se toma el brazo contrario al que lleve el bastón.
- Para indicarle que existe un lugar desocupado, llévalo/a ahí y dile “aquí hay un asiento”.
- Si te alejas de la persona con discapacidad visual avisale, porque puede no darse cuenta.

Discapacidad auditiva

- Pregúntale si sabe leer los labios. Si la respuesta es sí, reduce un poco tu velocidad de habla.
- Pregúntale en qué tono se siente cómoda.
- En caso de que esté distraída puedes llamar su atención tocándole levemente en el hombro. No empieces a hablar hasta asegurarte de que te está mirando.
- Mirala de frente al hablar, porque muchas personas sordas se apoyan en la lectura de los labios y en algunos gestos para entender lo que se está diciendo.
- Utiliza términos claros y sencillos.

- Si no te entiendes puedes ayudarte con un gesto o escribiendo las palabras.
- Si no entiendes cómo expresar algo, pídele que te escriba el dato preciso de lo que se requiere (nombre, cantidad, etc.). Colócate en un lugar bien iluminado para que pueda leer tus labios. Si la persona va acompañada de algún intérprete o acompañante, dirígete a la persona con discapacidad y no al acompañante.

Discapacidad intelectual

- Simplifica tu lenguaje. Haz preguntas concisas y claras. No uses tecnicismos.
- Trátalas de acuerdo con su edad cronológica, es decir, no les hables de forma infantil; únicamente adecua la velocidad, la complejidad y el vocabulario de tu mensaje.
- Algunas personas requieren de más tiempo para leer y comprender indicaciones escritas; se paciente. Si ves que se demora, puedes preguntarle si desea que le repitas la pregunta. Reformular puede ayudar si tu pregunta fue difícil de entender.
- Se comprensiva/o, una persona con discapacidad intelectual puede hacer comentarios inapropiados o emitir sonidos durante una conversación, y no comprender códigos sociales ni darse cuenta de que ha ofendido a alguien.
- Divide una idea o explicación compleja en partes más pequeñas para facilitar su comprensión.

Lenguaje incluyente

“Ante todo somos personas, y no queremos que se nos etiquete, puesto que nuestra discapacidad es una característica más de todas las que tenemos, no lo único por lo que se nos debe reconocer” (COCEMFE, 2022, p. 8).

Es importante evitar que se refuercen ideas y conductas discriminatorias hacia las personas con discapacidad a través del lenguaje³⁹. Como expresa el Consejo Ciudadano para la Discapacidad (2013): “La forma en que nombramos algo o a alguien refleja el fondo de lo que pensamos y sentimos” (p. 29). Aspe (2021), por su parte, argumenta al respecto que **nuestras palabras tienen consecuencias reales, en el sentido de construir un mundo excluyente que silencia, invisibiliza e infantiliza a las personas.**

Para quienes se dedican a la tarea de informar y comunicar, dada su agencia en la generación de información, conocimiento y opinión pública, y la responsabilidad en que tales comunicaciones reflejen un marco de derechos humanos que nos incluya a todas y todos, en las referencias encontrarás guías que te faciliten esta labor.

³⁹ Es necesario utilizar también un lenguaje visual inclusivo, con la finalidad de no promover estereotipos en relación a las personas con discapacidad (COCEMFE, 2022).

A continuación, se presentan algunas recomendaciones:

Ejemplo recurrente	Para reflexionar	Termino sugerido	
Discapacitado “ciego” “sordo” “autista”	El sustantivo ‘discapacidad’ se convierte en adjetivo, lo que hace que una sola característica califique inadecuadamente a la totalidad de la persona . Considera hablar siempre de la persona primero y no de su condición.	Persona con discapacidad	
Padecer, sufrir o ser víctima de una discapacidad.	Se coloca a las personas con discapacidad en una situación de víctimas , lo cual indica sentimientos de lástima o conmisericordia hacia ellas.		
Persona(s) especial(es) o personas con necesidades especiales	El término especial segrega a las personas con discapacidad del resto de la población, las margina y provoca un trato desigual hacia ellas, e incluso rechazo.		
Personas con capacidades diferentes.	Todas las personas con o sin discapacidad tienen diferentes capacidades , por lo que este término no permite valorar a las personas con discapacidad como un colectivo de la sociedad que pugna por el reconocimiento de sus derechos y un tratamiento de igualdad y no discriminación. Evita el término “normal”.		Presentar, tener o vivir con alguna discapacidad
Minusválido o inválido	El término minusvalía denota una disminución del valor de la persona, y el vocablo invalidez destaca una ausencia total de la valía de la persona.		
Angelito	Los diminutivos u otros sustantivos infantilizan a la persona.		

Figura 25. Lenguaje incluyente en relación con la discapacidad.

Nota: Elaboración propia con información de Carreón (2019) y AT&T, y Yo también A.C. (2021).

Para hacer accesible a las personas con discapacidad visual las imágenes que se coloquen en artículos, resúmenes, libros, etc., es útil tomar en cuenta la recomendación que hace la asociación Yo también:

- Colocar textos alternativos⁴⁰ a lado de las imágenes a publicar. De esta manera, podrán acceder a este contenido, personas con discapacidad visual que son usuarias de algún lector de pantalla que les traducirá ese texto a voz. Esta descripción debe ser lo más detallada posible.
- Las historias que se narren deben estar centradas en las personas (AT&T., y Yo también A.C., 2021).



⁴⁰ No es lo mismo un pie de foto que el texto alternativo que describe una imagen. El pie de foto es otro punto de entrada, de lectura de tu texto (muchas veces con datos extras de tu nota). El texto alternativo es la descripción de la imagen tal cual se ve (AT&T., y Yo también A. C., 2021, p. 14).



Recursos y materiales de consulta

Para ampliar mi comprensión sobre la discapacidad

Banco de la República. Colombia. (2022). *Guía para la atención de personas con discapacidad*. <https://www.banrep.gov.co/sites/default/files/publicaciones/guia-atencion-personas-discapacidad.pdf>

Barton, L. (1998). *Discapacidad y sociedad*. Morata.

Brogna, P. (2005). El derecho a la igualdad ¿O el derecho a la diferencia? *El cotidiano*, (134), 43-55. <https://www.redalyc.org/pdf/325/32513407.pdf>

Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2019). *Informe especial sobre el derecho a la accesibilidad de las personas con discapacidad*. CNDH México.

Curso: <https://inclusionydiscapacidad.uy/curso-virtual-discapacidad-violencia-y-genero/>

De Asis Roig, R. (2013). Sobre el modelo social de la discapacidad. Críticas y éxito. Universidad Carlos III de Madrid. https://e-archivo.uc3m.es/bitstream/handle/10016/19304/modelo_asis_PTD_2013.pdf

García Alonso, J.V. (Coord). (2003). *El movimiento de vida independiente: Experiencias internacionales*. Fundación Luis Vives.

Grupo Educación, Discapacidad, Emergencia y Seguridad. García, O. (Adaptación a lectura fácil). (2014). *Guía de atención a personas con discapacidad en emergencias o accidentes*. Dirección General de Tráfico. Ministerio del Interior. <https://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/Gu%C3%A1da%20de%20atenci%C3%B3n%20a%20personas%20con%20discapacidad.pdf>

Huerta, J. (2006). *Discapacidad y accesibilidad. La dimensión desconocida*. Fondo editorial del congreso del Perú. http://bvs.minsa.gob.pe/local/minsa/920_gob422.pdf

Palacios, A. (2008). *El modelo social de discapacidad: orígenes, caracterización y plasmación en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*. CERMI.

IMSS. (2019). Manual para el trato adecuado a las personas con discapacidad. http://cvoed.imss.gob.mx/wpcontent/uploads/2019/07/Manual_Trato_Adecuado_Personas_con_Discapaciudad_IMSS.pdf

Unión de Mutuas. (2021). *Guía para el trato a personas con discapacidad*. Unión de Mutuas. <https://www.uniondemutuas.es/wpcontent/uploads/2017/05/GuiaPersonasdiversidadfuncionalCast.pdf>

<https://howtoadhd.com/>

Educación inclusiva

Ainscow, M. y Booth, T. (2000). Índice de inclusión. Desarrollando el aprendizaje y la inclusión en las escuelas. CSIES.

Álvarez Pérez, R. P. (Coord.). (2016). *Tutoría Universitaria Inclusiva. Guía de buenas prácticas para la orientación de estudiantes con necesidades educativas específicas*. Madrid: Narcea.

Bernal Ruíz, J. A. (2019). *Experimentar la Discapacidad desde la Educación Física*. Wanceulen.

Brogna, P. (2014). Escuela y discapacidad: fronteras y horizontes. *Revista Mexicana de Orientación Educativa*, 11 (27) 18-25. <https://remo.ws/revistas/remo-27.pdf>

Escribano González, A. y Martínez Cano, A. (2013). *Inclusión Educativa y Profesorado Inclusivo. Aprender juntos para aprender a vivir juntos*. Madrid: Narcea.

García Martínez, V., Aquino Zúñiga, S.P., Izquierdo, J. y Ramón Santiago, P. (2015). *Investigación e innovación en inclusión educativa. Diagnósticos, modelos y propuestas*. Red Durango de Investigadores Educativos, A.C. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=706749>

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (UNESCO). Temario abierto sobre educación inclusiva. Materiales de apoyo para responsables de políticas educativas. UNESCO. https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000125237_spa

Guías para la atención a la diversidad de aprendizaje en la educación superior

[Guía de adaptaciones en la universidad Red SAPDU](#)

[Guía de apoyo para la educación inclusiva](#)

[Manual Ciudadano para conocer la Discapacidad](#)

[Manual de buenas prácticas para apoyar a los estudiantes de educación superior con TEA \(Trastorno del espectro autista\).https://www.uam.es/uam/media/doc/1606894726443/autismuni-guia3.pdf](https://www.uam.es/uam/media/doc/1606894726443/autismuni-guia3.pdf)

[Guía de orientación al profesorado. Necesidades educativas especiales asociadas a la discapacidad o dificultad en el aprendizaje.](#)

[Guía para la inclusión de personas con discapacidad: Acceso a la justicia y derechos político-electorales](#)

[Guía para profesores universitarios con estudiantes con necesidades educativas específicas](#)

[Guía para la atención a los estudiantes con discapacidad y otras necesidades específicas de apoyo educativo.](#)

[Guía para el estudiante universitario con trastorno mental.](#)

[Guía promoción del bienestar emocional.](#)

Nardone, G. (2021). *La soledad: comprenderla y gestionarla para no sentirse solo*. Herder.

Biblioteca para personas con discapacidad visual

Tiflolibros www.tiflolibros.tiflonexos.org/.

Comunicación incluyente

[Diccionario ¿Cómo se dice? De la A a la Z. El primer diccionario para reportear, escribir y contar historias sobre discapacidad.](#)

[Guía de buenas prácticas para trabajadores y trabajadoras de la comunicación. Comunicación y discapacidad.](#)

[Manual de lenguaje inclusivo. Pautas para el uso de un lenguaje correcto, respetuoso y consensado para referirse a las personas con discapacidad física y orgánica y para comunicar de manera no sexista.](#) Confederación Española de Personas con Discapacidad Física y Orgánica. CONCENFE

[Antimanual de la lengua española para un lenguaje no sexista.](#) UNAM

[Corrector de textos con lenguaje incluyente.](#) CADI. IBERO MÉXICO

[Guía Práctica de Lenguaje Incluyente y no sexista.](#) Comité de Igualdad de Género

[Guía para el uso de un lenguaje incluyente y no sexista.](#) CNDH

[Manual de Lenguaje Inclusivo.](#) BUAP

[Vocabulario en Igualdad de Género, no discriminación y Derechos Humanos de las Mujeres.](#) Comité de Igualdad de Género

[10 Recomendaciones para el uso no sexista del lenguaje](#) CONAPRED

Género y discapacidad

Carvalho, A. M. C. (2018). Discriminación interseccional: concepto y consecuencias en la incidencia de violencia sexual contra mujeres con discapacidad. *Journal of Feminist, Gender and Women Studies*, (7), 15-25. <https://revistas.uam.es/revIUEM/article/view/10385>

[Género y discapacidad. Una vida sin violencia para todas las mujeres. Lineamientos y recomendaciones.](#)

Moya Maya, A. (2009). *La sexualidad en mujeres con discapacidad: perfil de su doble discriminación*. *Feminismo/s* 13, 133-152. <http://ru.juridicas.unam.mx/xmlui/handle/123456789/11381?show=full>

Oliver, S. (2007). Esas perfectas desconocidas. En Gutiérrez Contreras, J. (Dir.): *Memorias del Seminario Internacional Convención sobre los Derechos de las personas con discapacidad*. Programa de cooperación sobre derechos humanos México. UNAM. <http://ru.juridicas.unam.mx/xmlui/handle/123456789/11381?show=full>

<http://estadistica.inmujeres.gob.mx/formas/tarjetas/Discapacidad.pdf>



Orientaciones para acudir ante instancias o áreas de la IBERO Puebla

Si buscas mejorar tus herramientas de aprendizaje o presentas alguna neurodivergencia y quieres ser orientado/a y acompañado/a en tu trayectoria académica, puedes acudir a:

Formación y Orientación Educativa: <https://web.iberopuebla.mx/vida-estudiantil/formacion-y-orientacion-educativa>

Orquídea Villalobos Figueroa: orquidea.villalobos.figueroa@iberopuebla.mx

Extensión: 14111 Edificio H 202

Si deseas denunciar actos de discriminación, vulneración o violencias en el ámbito universitario, puedes acercarte a la:

Defensoría de Derechos Universitarios

Datos de contacto

Teléfono: +52 (222) 372 30 00 ext. 11121 / Directo (222) 372 30 60

Correo electrónico: paulina.rivera.diez@iberopuebla.mx

Edificio B 003

Presentación de denuncia y/o queja vía electrónica: <https://www.iberopuebla.mx/DDU>



Audio



Referencias

- Anuario Estadístico de la Población Escolar en Educación Superior de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES). Ciclo escolar 2021-2022. (15 de julio de 2023). <http://www.anuies.mx/informacion-y-servicios/informacion-estadistica-de-educacion-superior/anuario-estadistico-de-educacion-superior>
- Aguilar, V. (2018). Mujeres con discapacidad y violencia de género. En M. C. Esparza, R. Pérez, & M. Sandoval (Coords.), *Violencia de género en México. Perspectivas críticas y nuevas estrategias de intervención* (pp. 147-166). Universidad Autónoma de la Ciudad de México.
- Aguirre, P., Gil, J.M., González, J.L., Osuna, V., Polo, D.C., Vallejo, D., Angulo, M.C., y Prieto, I. (2008). Manual de atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo derivadas de discapacidad visual y sordoceguera. Junta de Andalucía. Consejería de Educación. https://sid-inico.usal.es/idocs/F8/FDO23841/apoyo_educativo_visual_sordoceguera.pdf
- Ainscow, M. y Miles, S. (2008). Por una educación para todos que sea inclusiva: ¿Hacia dónde vamos ahora? *Perspectivas*, 38 (1), 17-44. <https://bibliotecadigital.mineduc.cl/handle/20.500.12365/17329>
- Amate, A. E. y J. Vázquez, A. (eds) (2006). *Discapacidad: Lo que todos debemos saber. Publicación científica y técnica*. Organización Panamericana de la Salud. <https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/719/9275316163.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- American Psychiatric Association. (2013). Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales (DSM-5) (5ta ed.). Arlington, VA: American Psychiatric Publishing. <https://www.federaciocatalanatah.org/wp-content/uploads/2018/12/dsm5-manualdiagnosticoyestadisticodelostrastornos-mentales-161006005112.pdf>
- Asociación Americana de Discapacidades Intelectuales y del Desarrollo, et al. (2011). *Discapacidad Intelectual. Definición, Clasificación y Sistemas de Apoyo*. Alianza Editorial.
- Arrupe, P. SJ. (1973). *Hombres para los demás*.
- Aspe, M. (2021). Mensaje. En AT&T., y Yo también A.C. ¿Cómo se dice? De la A la Z. El primer diccionario para reportear, escribir y contar historias sobre la discapacidad. AT&T. https://www.att.com.mx/legales/accesibilidad-att/diccionario_sobre_discapacidad
- Benedí, J. y Gómez del Río M. A. (2007). Ansiolíticos. *Farmacia Profesional*, 21 (1), 50-55. <https://www.elsevier.es/es-revista-farmacia-profesional-3-pdf-13098174>

- BirtLH Aula Virtual (CIFP de aprendizajes virtuales y digitalizados). (s.f.). 3.1.- *Vida independiente: filosofía y marco legal*. https://ikastaroak.ulhi.net/edu/es/APSD/CNPSD/CNPSDo4/es_APSD_CNPSDo4_Contenidos/website_31_vida_independiente_filosofa_y_marco_legal.html
- Booth, T., Ainscow, M., Black-Hawkins, K., Vaughan, M. y Shaw, L. (2000). Índice de inclusión. Desarrollando el aprendizaje y la participación en las escuelas. (A. L. López, Trad.). Centre for Studies on Inclusive Education (CSIE)
- Brogna, P. (2007). Posición de discapacidad: los aportes de la Convención. En Gutiérrez Contreras, J. (dir): *Memorias del Seminario Internacional Convención sobre los Derechos de las personas con discapacidad*. Programa de cooperación sobre Derechos Humanos. Universidad Nacional Autónoma de México. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/5/2468/11.pdf>
- Brogna, P. (2018). Discapacidad en la cosmovisión nahua, la representación de un cuerpo múltiple. *Revista Pasajes*, 6 (13), 1-16. <https://revistasasajes.site/2018/02/ejemplar-6/>
- Brogna, P. (2019). El campo académico de la discapacidad: Pujas por el nodo de sentido. *Acta sociológica*, 80, 25-48.
- Bustos, V. (2020). Guía de apoyo para la educación inclusiva. SENADIS. Gobierno de Chile. <https://www.academia.cl/wp-content/uploads/2020/11/Gu%C3%Ada-de-apoyo-para-la-educaci%C3%B3n-inclusiva-1Mb.pdf>
- Castañeda, M.L. (2016). Discapacidad en México. Políticas públicas y protección jurídica. *Temas socio Jurídicos*, 35 (70), 13-38. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r35488.pdf>
- Carreón, M.C. (2019). Guía para la inclusión de personas con discapacidad: Acceso a la justicia y derechos político-electorales. México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. https://www.te.gob.mx/paridad_genero/media/pdf/of9935bofe474d1.pdf
- Confederación Española de Personas con Discapacidad Física y Orgánica. (2022). *Manual de lenguaje inclusivo*. COCEMFE. https://www.cocemfe.es/wp-content/uploads/2019/02/20181010_COCEMFE_Lenguaje_inclusivo.pdf
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2015). *Violencia contra personas LGBTI*. <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/violenciapersonaslgbti.pdf>
- Comisión Internacional para el Apostolado de la Educación de la Jesuita [ICAJE]. (1993). *Pedagogía ignaciana. Un planteamiento práctico*. Educate magis. <https://www.educatemagis.org/es/documents/pedagogia-ignaciana-un-planteamiento-practico/>
- Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación. MEJOREDU (2022). *Discapacidad y derecho a la educación en México*. MEJOREDU <https://www.mejoredu.gob.mx/images/publicaciones/Discapacidad-de-2022.pdf>

- Consejo Ciudadano para la Discapacidad. (2013). *Manual ciudadano para conocer la discapacidad*. Gobierno Municipal del Estado de Puebla. [file:///C:/Users/715422/Downloads/manual_ciud_discapacidad%20\(2\).pdf](file:///C:/Users/715422/Downloads/manual_ciud_discapacidad%20(2).pdf)
- Cruz, B. (2019). El mundo y los mundos de la discapacidad. *Cuicuilco Revista de Ciencias Antropológicas*, 26 (75), 117–147. <https://revistas.inah.gob.mx/index.php/cuicuilco/article/view/14719>
- De Bel-Air, J.B. (2023, marzo 16). *Une image pour comprendre la différence entre Exclusion Ségrégation, Intégration et Inclusion*. [Tweet]. Twitter. <https://twitter.com/jbdba/status/598405900118917120>
- Declaración Universal de los Derechos Humanos. (1948). Recuperado el 26 de junio de 2023, de <https://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>
- De Dios Ríos, A. F. (2020). Tesis doctoral: el análisis de la construcción del discurso de la sociedad a partir de la depresión como enfermedad. BUAP.
- De Souza Santos, B. (2020). *Descolonizar el saber, reinventar el poder*. Trilce.
- Delgado, C.I. y Vigar, A. (2022). *Enfoque de género en la accesibilidad y los productos de apoyo para mujeres y niñas con discapacidad*. Versión en Lectura Fácil. Real Patronato sobre Discapacidad. <https://www.siiis.net/documentos/ficha/583090.pdf>
- Diario Oficial de la Federación. (1917/Última reforma 2023). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Recuperado de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum.htm>
- Diario Oficial de la Federación. (2021/Última reforma 2022). *Ley General de Educación Superior*. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGES_200421.pdf
- Diario Oficial de la Federación. (2006/Última reforma 2022). *Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres*. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH.pdf>
- Diario Oficial de la Federación. (2003/Última reforma 2023). *Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación*. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPED.pdf>
- Diario Oficial de la Federación. (2011/Última reforma 2023). *Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad*. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPD.pdf>
- Di Nasso, P. (2004). *Mirada histórica de la discapacidad*. Palma de Mallorca: Fundación Cátedra Iberoamericana. https://www.google.com.co/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=8&cad=rja&uact=8&ved=0ahUKewjkzNiUg93MAhWE7R4KHaq1C9UQFggwMAc&url=http%3A%2F%2Fciuib.es%2FdigitalAssets%2F179%2F179361_nasso_dp.doc&usg=AFQjCNFmsBFyogmRn_hyzcf-TXFvvlGgHZQ

Flores, J. (Coord). (2022). *La vida adulta en el síndrome de Down*. Fundación Iberoamericana Down21

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) (2020). El impacto del COVID-19 en la salud mental de adolescentes y jóvenes. <https://www.unicef.org/lac/el-impacto-del-covid-19-en-la-salud-mental-de-adolescentes-y-j%C3%B3venes#:~:text=UNICEF%202020%20Entre%20las%20y,en%20los%20%C3%BAltimos%20siete%20d%C3%ADas>

García Alonso, V. J. (Coord) (2003). *El Movimiento de Vida Independiente: Experiencias Internacionales*. Fundación Luis Vives. <https://www.independentliving.org/docs6/alonso2003.pdf>

García, E., Georges, M., Hernández, B., Navarro, S.I. y Santos, N. E. (2014). *Desenmascarar la discriminación. La violencia del sistema educativo mexicano hacia los pueblos originarios y las personas con discapacidad*. Fray Bartolomé de Las Casas, A.C.

García, C. E. (2012). *Guía de atención Educativa para Estudiantes con Discapacidad Visual*. Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Goffman, E. (2006). *Estigma. La identidad deteriorada*. Amorrortu.

Gómez, W., Moctezuma, A. y M.A. (2022) Nivel de estudios de la población con discapacidad. Observatorio sobre la Inclusión Social de las Personas con Discapacidad. Observatorio sobre la Inclusión Social de las Personas con Discapacidad. OBINDI. Recuperado el 3 de mayo de 2023 de: <https://obindi.org/trabajos/investigaciones/nivel-de-estudios-de-la-poblacion-con-discapacidad/>

H. Congreso del Estado de Puebla (1917). *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla*. [file:///C:/Users/715422/Downloads/Constitucion_Politica_del_Estado_Libre_y_Soberano_de_Puebla_06_06_2023%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/715422/Downloads/Constitucion_Politica_del_Estado_Libre_y_Soberano_de_Puebla_06_06_2023%20(1).pdf)

H. Congreso del Estado de Puebla (2018). Código Reglamentario para el Municipio de Puebla (COREMUN). https://gobiernoabierto.pueblacapital.gob.mx/transparencia_file/cgt/77.fracc01/77.01.coremun.puebla.pdf

H. Congreso del Estado de Puebla (2011). Ley para las Personas con Discapacidad del Estado de Puebla (LPDEP). <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPD.pdf>

H. Congreso del Estado de Puebla (2011). Manual técnico de accesibilidad aplicable a construcciones en el municipio de Puebla. [file:///C:/Users/715422/Downloads/man_tec_construc%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/715422/Downloads/man_tec_construc%20(1).pdf)

H. Congreso del Estado de Puebla (2020). Ley de Educación del Estado de Puebla (LPDEP). [file:///C:/Users/715422/Downloads/Ley_de_Educaci%C3%B3n_del_Estado_de_Puebla_02_06_2023%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/715422/Downloads/Ley_de_Educaci%C3%B3n_del_Estado_de_Puebla_02_06_2023%20(1).pdf)

- Hernández M.A. y Fernández, M.T. (2016). Nada sobre nosotros sin nosotros. La Convención de Naciones Unidas sobre discapacidad y la gestión civil de derechos. Secretaria de Gobernación. Consejo Nacional para Prevenir la discriminación. https://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/NadaSobreNosotros_2016_Ax.pdf
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2013). *Las personas con discapacidad en México: una visión al 2010*. https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/censos/poblacion/2010/discapacidad/702825051785.pdf
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2018). *Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH)*. <https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2018/>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2017). *Encuesta Nacional sobre Discriminación en México. (ENADIS)*. <https://www.inegi.org.mx/programas/enadis/2017/>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2022). *Encuesta Nacional sobre Discriminación en México. (ENADIS)*. https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enadis/2022/doc/enadis2022_resultados.pdf
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2020). *Módulo de Condiciones Socioeconómicas de la Encuesta de Ingresos y Gastos de los Hogares. (MCS-ENIGH)*. <https://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/discapacidad.aspx>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2021). Comunicado de prensa no. 503/22. Recuperado el 2 de mayo de 2023 de: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2022/EAP_SUICIDIOS22.pdf
- Instituto Nacional de las Mujeres. Gobierno de México. (s.f.). Glosario para la Igualdad <https://campus-genero.inmujeres.gob.mx/glosario/>
- Juárez, J. M. Comboni, S. y Garnique, F. (2010). De la educación especial a la educación inclusiva. *Argumentos*, 23 (62), 41-83.
- Kolvenbach, P.H. (1989). Discurso en la Universidad de Georgetown. <https://unijes.net/wp-content/uploads/2021/10/Kolvenbach-Discursos-Universitarios.pdf>
- La Rueda de la Interseccionalidad [Imagen]. Recuperado el 13 de marzo de 2023, de <https://ejemplo.com/la-rueda-de-la-interseccionalidad/>
- Lawrence, K. F. (2021). Neurodiversity. From Phenomenology to Neurobiology and Enhancing Technologies. American Psychiatric Association <https://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=e000xww&AN=2941989&lang=es&site=eds-live>

- Lligoña, A. (2019). Guía de consenso para el buen uso de benzodiacepinas. Gestión de riesgos y beneficios. *Socidrogalcohol*. https://pnsd.salud.gob.es/profesionales/publicaciones/catalogo/bibliotecaDigital/publicaciones/pdf/2021/2019_GUIA_Buen_uso_opioides_Socidrogalcohol.pdf
- Lillo, J. (2019). Daltonismos, vidas de distinto color. *Visión*, 95, 80-87. https://psicologia.ucm.es/data/cont/media/www/pag81694/Lillo_Moreira_Melnikova_%20Daltonismos.pdf
- Lizama, V.M., Sheinbaum, D. (2019). Protocolo de Atención a Personas con Discapacidad Intelectual y Psicosocial. Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México. <https://www.documenta.org.mx/wp-content/uploads/2020/09/Protocolo-de-atenci%C3%B3n-a-personas-con-discapacidad.pdf>
- López Austin, A. ([1980] 2004). *Cuerpo humano e ideología: las concepciones de los antiguos Nahuas*. Instituto de Investigaciones Antropológicas. Universidad Nacional Autónoma de México.
- López Hernández, Miriam y Echeverría García, Jaime (2011). Discapacidad y desorientación corporal como metáforas de la transgresión sexual entre los Nahuas prehispánicos. En: López Hernández, M. y Rodríguez-Shadow, M. J. (eds.). *Género y sexualidad en el México Antiguo* (pp. 119-146). Centro de Estudios de Antropología de la Mujer.
- Madrigal, A. (s.f.). *La parálisis cerebral*. Observatorio de la Discapacidad Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) https://sid-inico.usal.es/idocs/F8/FDO8993/paralisis_cerebral.pdf
- Martínez, J. y Porras, T. (2021). Poliomiélitis: un viaje a través de la historia poliomiélitis: *A journey through history*. *Crónicas Científicas*, 18 (18), 12-19. <https://www.cronicascientificas.com/images/ediciones/edicion18/poliomielitiso821.pdf>
- Martorell et al (2011). *Discapacidad intelectual y salud mental. Guía práctica*. 2da Edición. Fundación Carmen Pardo Valcarce. Consejería de asuntos sociales.
- Mingarro, M., Ejarque D., García, I., y Aras L. M. (2017). Síndrome del cromosoma X frágil. *Revista Clínica de Medicina de Familia*, 10 (1), 54-57. http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1699-695X2017000100011&lng=es&tlng=es.
- Ministerio de Educación Nacional de Colombia. (2017). *Guía para la implementación del decreto 1421 de 2017 atención educativa a personas con discapacidad en el marco de la educación inclusiva*. <http://sedboyaca.gov.co/wp-content/uploads/2018/02/instrucciones-PIAR.pdf>
- Ministerio de Salud de la Nación Argentina. (s. f.). *La hipoacusia, sordera o deficiencia auditiva*. Recuperado de <https://www.argentina.gob.ar/salud/glosario/hipoacusia-sordera#:~:text=La%20hipoacusia%2C%20sordera%20o%20deficiencia>

- Ministerio de Salud de Uruguay (18 de noviembre de 2020). *Discapacidad, violencia y género*. Recuperado de <https://inclusionydiscapacidad.uy/curso-virtual-discapacidad-violencia-y-genero/>
- Moctezuma, A. (2020). Cuerpo y discapacidad en la sociedad nahua de la Huasteca Potosina, México. *Boletín de Antropología*, 35 (60), 191-216. <https://www.redalyc.org/journal/557/55766683007/html/#B32>
- Montoya, K. (2011). Síndrome alcohólico fetal. *Medicina Legal de Costa Rica*, 28(2), 51-55. Retrieved June 28, 2023, from http://www.scielo.sa.cr/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1409-00152011000200006&lng=en&tlng=es.
- Nicolas, A. (2013). Los Antiguos Alumnos de la Compañía de Jesús y su Responsabilidad Social: la búsqueda de un mejor futuro para la Humanidad. ¿Qué significa ser creyente hoy? Conferencia en el VIII Congreso Mundial de la Unión Mundial de Antiguos Alumnos de la Compañía de Jesús, Medellín-Colombia
- Oliver, M. (1998). ¿Una sociología de la discapacidad o una sociología discapacitada? L. Barton (comp.). *Discapacidad y sociedad*. Morata. https://www.bivipas.unal.edu.co/bitstream/10720/645/1/262Sociologia_Discapacidad_Sociologia_Discapacitada_Capitulo_2-Oliver_Mike.pdf
- Oliver, S. (2007). Esas perfectas desconocidas. En Gutiérrez Contreras, J. (dir): *Memorias del Seminario Internacional Convención sobre los Derechos de las personas con discapacidad*. Programa de cooperación sobre Derechos Humanos. Universidad Nacional Autónoma de México.
- Organización de las Naciones Unidas. (2006). Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. ONU. <https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>
- Organización de las Naciones Unidas. Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Guía de formación. (2014). Organización de las Naciones Unidas. https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/CRPD_TrainingGuide_PTS19_sp.pdf
- Organización de las Naciones Unidas. Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. (2018) Observación general núm. 6 sobre la igualdad y la no discriminación. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G18/119/08/PDF/G1811908.pdf?OpenElement>
- Organización de las Naciones Unidas. (3 de mayo de 2023). *Objetivos de desarrollo sostenible. Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos*. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/education/>
- Organización Mundial de la Salud. Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF). (2001). https://www3.paho.org/hq/index.php?option=com_content&view=article&id=3562:2010-clasificacion-internacional-funcionamiento-discapacidad-salud-cif&Itemid=2561&lang=es#gsc.tab=0 Organización Panamericana de la Salud. (2017). Datos Básicos de Polio. Recuperado el 2 de mayo de 2023, de https://www3.paho.org/hq/index.php?option=com_content&view=article&id=7065:basicpoliofacts&Itemid=0&lang=es#gsc.tab=0

- Ortiz de Montellano, B. (2005). Medicina y salud en Mesoamérica. *Arqueología Mexicana*, 74, 32-37.
- Palacios, A. y Romañach, J. (2006). *El modelo de la diversidad. La bioética y los derechos humanos como herramientas para alcanzar la plena dignidad en la diversidad funcional*. Diversitas.
- Palacios, A. (2008). *El modelo social de discapacidad: orígenes, caracterización y plasmación en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*. CERMI. <https://www.uv.mx/cendhiu/files/2021/11/Elmodelosocialdediscapacidad.pdf>
- Papa Francisco. (2020). *Fratelli tutti: sobre la fraternidad y la amistad social*. Ciudad del Vaticano: Editrice Vaticana. https://www.vatican.va/content/francesco/es/encyclicals/documents/papafrancesco_20201003_enciclica-fratelli-tutti.html
- Papadimitriou, G. y Romo, S. (2005). *Capacidades y competencias para la resolución no violenta de conflictos*. McGraw Hill.
- Pontet, A. y Morosoli, R. (2019). "El derecho a la igualdad y no discriminación de las personas con discapacidad". Sistema de las Acciones Unidas. <https://inclusionydiscapacidad.uy/una-descripcion-del-proyecto/>
- Pié Balaguer, A. (2014). *Por una corporeidad posmoderna. Nuevos tránsitos sociales y educativos para la interdependencia*. UOC.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en México. (s.f.). *Compendio de legislación sobre discapacidad*. http://intranet.dif.df.gob.mx/transparencia/new/art_15/10/_anexos/05%20COMP%20LEGIS%20DISCA%20MARCO%20NORMATIVO%20MEXICO.pdf
- Red SAPDU. Rodríguez G. y Arroyo, D. (Coordinadoras). (2017). *Guía de adaptaciones en la universidad*. CRUE y Fundación ONCE.
- Rojas Campos, S. M. (2015). Discapacidad en clave decolonial, una mirada de la diferencia. *Revista de Estudos AntiUtilitaristas e PosColonias*, 5 (1), 175-202. <https://periodicos.ufpe.br/revistas/realis/article/view/8836/8811>
- Rodino, A. M. (2015). La educación con enfoque de Derechos Humanos como práctica constructora de inclusión social. *Revista IIDH*. 61, 201-223.
- Secretario de Desarrollo Social (Secretaría del Bienestar). (2016). Diagnóstico sobre la situación de las personas con discapacidad en México. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/126572/Diagnostico_sobre_la_Situacion_de_las_Personas_Con_Discapacidad_Mayo_2016.pdf
- Segato, R. (4 de abril de 2017). Entrevista sobre las Instituciones y vulnerabilidad: Pensar en la política en clave femenina. Realizada por la Universidad de Costa Rica. <https://www.ucr.ac.cr/noticias/2017/04/04/rita-segato-para-comprender-el-genero-hay-que-comprender-el-mundo-priero.html>

- Sistema Nacional DIF del Gobierno del Estado de México. (19 de junio de 2017) ¿Qué es la Discapacidad Auditiva? Recuperado el 2 de mayo de 2023. <https://www.gob.mx/difnacional/articulos/que-es-la-discapacidad-auditiva>
- Stiker, H-J. (1999/2019). *A history of disability*. University of Michigan. https://www.sas.upenn.edu/~cavitch/pdf-library/Stiker_History_of_Disability.pdf
- Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN). (2014). *Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad*. <https://bibliotecadigital.scjn.gob.mx/colecciones-libros>
- Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN). (2022). *Protocolo para juzgar con perspectiva de género. Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis de la Suprema Corte de Justicia de la Nación*.
- Turbert, D. American Academy of Ophthalmology. (2022). ¿Qué es el daltonismo? <https://www.ao.org/salud-ocular/enfermedades/daltonismo>
- Universidad Iberoamericana Puebla. Programa de Prevención de Violencias. Castillo, N., Cariño, I. G. y Corona, J.A. (2020). *De las violencias en el ámbito universitario a la búsqueda de espacios dignos: ¿Qué sabemos y cómo reaccionamos en la IBERO Puebla?* <https://repo.iberopuebla.mx/cuidamosTodos/queSabemos.pdf>
- Universidad Iberoamericana Puebla. Defensoría de Derechos universitarios. (2022). *Protocolo para prevenir, atender, investigar y sancionar faltas disciplinarias y/o violencia de género*. <https://web.iberopuebla.mx/DDU/digiteca>
- Universidad Iberoamericana Puebla. Defensoría de Derechos universitarios. (2022). *Reglamento de la Defensoría de Derechos universitarios*. <https://web.iberopuebla.mx/DDU/digiteca>
- Universidad Iberoamericana Puebla. (Publicado el 6 de marzo de 2023). *Estatuto orgánico de la Universidad Iberoamericana Puebla*.
- Velarde, V. (2012). Los modelos de la discapacidad: un recorrido histórico. *Revista Empresa y humanismo*, 15 (1), 115-136.
- Viesca, C. y Ramos R. de Viesca, M. (2017). La discapacidad en el pensamiento y la medicina náhuatl. *Cuicuilco. Revista de ciencias antropológicas*, 24 (70), 171-193. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S2448-84882017000300171&script=sci_abstract
- Victoria, J A. (2013). El Modelo Social de la discapacidad. Una cuestión de Derechos humanos. *Revista In Jure Anáhuac Mayab*, 46 (138), 143-158.
- Washington Group on Disability Statistics. (2009). *Understanding and Interpreting Disability as Measured using the WG Short Set of Questions*. Washington D. C., United States of America. https://www.cdc.gov/nchs/data/washington_group/meeting8/interpreting_disability.pdf

